



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

ACTA N° 363/2019

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada **Morena Ileana Valdez Vigil**, Directora Presidenta; y, el Licenciado **Edwin Asael Ramírez Guardado**, Director Suplente; los Directores en representación del sector gubernamental, por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ingeniero **Alexander Francisco Gil Arévalo**, Director Propietario; por el Ministerio de Cultura, Licenciada **Suecy Beverley Callejas Estrada**, Directora Propietaria. En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de propietarios, Licenciado **Ricardo Miguel Granillo Funes**; Arquitecto **Rodrigo Barraza Domínguez**; Señora **Aida del Carmen Pineda de Membreño**; y, Licenciado **Ángel Roberto Calderón**; y, actuando en calidad de suplentes, Licenciada **Lisette Cristalina Canales de Ramírez**; Ingeniero **Alberto Rolando Ascencio Ramírez**; y, Licenciado **Salvador Lisandro Villalobos Brizuela**; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 363/2019. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, el Licenciado **Juan José Pineda Roa**, Gerente General de esta Institución. Así como la Licenciada **Leonor Alejandra Selva Flores**, asesora jurídica especializada para la Junta Directiva.

1.- **QUÓRUM**: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.

2.- **AGENDA**: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3.- **ACUERDOS DE SESIÓN ANTERIOR**: Se dio lectura a acuerdos de sesión anterior.

4.- **PROCESOS DE COMPRA**

4.1- **PROCESO DE COMPRA**

LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación de Servicios para el Levantamiento del Perfil y Gasto del Visitante Internacional; y Movimientos Turísticos en Fronteras Terrestres y El Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Puerto de Acajutla Septiembre-Diciembre Año 2019.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, esta Junta Directiva aprobó mediante el Acuerdo N° 2994-359/2019, las bases de Licitación Pública denominada: Contratación de Servicios para el Levantamiento del Perfil y Gasto del Visitante Internacional; y Movimientos Turísticos en Fronteras Terrestres y El Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Puerto de Acajutla Septiembre-Diciembre Año 2019. Siendo en esta oportunidad que la Comisión de Evaluación de Ofertas, presenta a Junta Directiva el informe de recomendación respectiva, para consideración y decisión de este órgano colegiado, lo cual en síntesis se efectúa en los términos siguientes:

25 de Julio de 2019: Publicación de convocatoria en prensa:

La convocatoria para la presente Licitación se publicó el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, en un periódico de mayor circulación del país: La Prensa Gráfica y en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

26 y 29 de Julio de 2019: Retiro de bases de licitación:

Los días veintiséis y veintinueve de Julio de dos mil diecinueve, se presentó a retirar bases a CORSATUR, el siguiente interesado:

1. UNIMER INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, S.A. de C.V.

A través del módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, descargaron vía electrónica las bases, los siguientes interesados:

1. SCIENTIFIC PROFESSIONAL SUPPORT SERVICES, S.A. DE C.V. (SPSS, S.A. de C.V.)
2. JESSICA MEYBELL BERRIOS DE GUZMÁN
3. MARIO ALFONSO LOPEZ CASTAÑEDA
4. ERAK CONSULTORES, S.A. de C.V.
5. VIELCA INGENIEROS, S.A.

20 de Agosto de 2019: Recepción y apertura de ofertas:

El veinte de Agosto de dos mil diecinueve, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose únicamente:

- SPSS, S.A. de C.V.

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública –UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados. En el acto de apertura de ofertas se revisó que los ofertantes presentaran garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.

De conformidad al Art. 20 LACAP, por designación del titular, la Directora Presidente de CORSATUR, mediante Resolución N° 21/2019, nombró a profesionales de diferentes áreas de conocimiento para que evaluaran, según su perfil profesional, las ofertas presentadas y emitan opinión al respecto.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

VERIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Como acto previo al proceso de evaluación de ofertas, el delegado de la UACI informó a los demás miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que la oferta económica del ofertante SPSS, S.A. de C.V., se encuentra dentro del monto presupuestado aprobado.

1. EVALUACIÓN DE OFERTA.

ETAPA I: Evaluación legal y financiera:

CAPACIDAD LEGAL:

Se informa que se revisó la documentación presentada por SPSS, S.A. de C.V., en lo que respecta a la Capacidad Legal, determinando que ésta ha sido presentada en tiempo y en la forma requerida en las bases de esta licitación por lo que se le declaró elegible para continuar con el proceso de evaluación de oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA

La siguiente etapa de evaluación consistió en la revisión y evaluación de la documentación financiera del ofertante que fue declarado ELEGIBLE en la etapa de evaluación legal: SPSS, S.A. de C.V.

Mínimo: 10 puntos Máximo: 20 puntos	SPSS, S.A. de C.V.	
Razones Financieras:	VALOR FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Razón Circulante	1.81	5.00
Monto de Capital de Trabajo	\$ 126,909.47	5.00
Prueba de Endeudamiento	0.55	5.00
Referencias Bancarias		0.00
Referencias Comerciales	GBM EL SALVADOR \$52,174.31	3.00
Total Puntuación Obtenida		18.00 Elegible

Se han evaluado los Estados Financieros del año 2018 del ofertante SPSS, S.A. de C.V., conforme lo exige la base de licitación respecto al cumplimiento de la información presentada; y según las disposiciones legales vigentes. Los Estados Financieros cumplen con la presentación al Registro de Comercio según Art. 286 inciso final del Código de Comercio, 13 No 14) y 14 Romano IV de la Ley de Registro de Comercio. A partir de cuyos resultados, se declara ELEGIBLE ya que obtuvo un puntaje mayor al mínimo considerado en las bases para este proceso.

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a revisar y evaluar la propuesta de Oferta Técnica de SPSS, S.A. de C.V., la cual fue elegible en la Etapa I, evaluación legal y financiera, conforme a la información completa y cualificada que presentan los ofertantes de acuerdo a los siguientes cuadros de requerimientos.

Las ofertas presentadas serán sometidas a evaluación de acuerdo a la siguiente tabla, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el ofertante en el criterio de evaluación de



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

especificaciones técnicas será de SETENTA PUNTOS para ser considerado ELEGIBLE y continuar con la evaluación de su oferta económica.

Al ofertante se le realizó una prevención técnica a fin de aclarar puntos de la oferta; la cual evacuó en tiempo y forma

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Puntaje asignado	SPSS, S.A. de C.V. Puntaje Obtenido
SOBRE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (EMPRESA)				HASTA 20 PUNTOS	20.00 Puntos
Referencias de trabajos realizados en los últimos 7 años, documentos en original o fotocopia sellados y firmados por la persona que recibió los servicios a satisfacción y sus respectivas fichas técnicas				Hasta 20 puntos	20.00 puntos
a)	3 o más referencias de servicios prestados en materia de levantamiento estadístico, donde demuestre que se han recibido a satisfacción. Con sus respectivas fichas técnicas	20 Puntos			20.00 puntos
b)	2 referencias de servicios prestados en materia de levantamiento estadístico, donde demuestre que se han recibido a satisfacción. Con sus respectivas fichas técnicas	12 puntos			
c)	1 referencias de servicios prestados en materia de levantamiento estadístico, donde demuestre que se han recibido a satisfacción. Con sus respectivas fichas técnicas	8 puntos			
SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EXPERTOS Y PERSONAL DE APOYO				HASTA 24 PUNTOS	21.00 Puntos
<p>NOTA: En este apartado se evaluará la experiencia del equipo de expertos de acuerdo al perfil de cada puesto descrito en la Sección IV Especificaciones Técnicas, Numeral 7, Condiciones Básicas a través de hojas de vida firmadas, que demuestren su experiencia. El equipo de expertos a evaluar será el siguiente: (1) Director del proyecto, (4) Supervisores, (1) Muestrista y (1) metodólogo (1) Informático (1) Auditor. Solo se tomarán en consideración las Hojas de Vida que muestren (a) Experiencia en investigaciones estadísticas (para todos excepto el Auditor) (b) Dominio del idioma inglés solamente para el director del proyecto, y supervisores.</p>					
Equipo de expertos				Hasta 8 puntos	8.00 puntos
	Con 3 años de experiencia o más	Con 2 años de experiencia o menos de 3 años	Con 1 año de experiencia o menos de 2 años		
(1) Director de proyecto	2 puntos	1.5 puntos	1 punto		2.00
a) (4) supervisores	1 punto	0.75 Puntos	0.50 puntos		1.00
b) (1) Muestrista	2 puntos	1.5 Puntos	1 Punto		2.00
c) (1) Metodólogo	1 puntos	0.75 Puntos	0.50 Puntos		1.00
d) (1) informático	1 puntos	0.75 puntos	0.50 Puntos		1.00
e) (1) Auditor	1 puntos	0.75 puntos	0.50 Puntos		1.00
<p>NOTA: No se consideraran ofertas técnicas que no presente el equipo de expertos completo: En este caso se DECLARARÁ NO ELEGIBLE. El perfil a Evaluar de cada experto esta descrito en el Sección IV Especificaciones Técnicas, Numeral 7, Condiciones Básicas.</p>					
Dominio de idioma inglés del equipo de expertos				Hasta 6 puntos	4.00 Puntos
<p>Nota: El dominio del idioma inglés solamente se evaluarán a los los supervisores y al Director del Proyecto debiendo estos presentar la documentación que demuestre que la persona domina el idioma inglés, dichas personas deberán presentar:</p>					



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

(a) Documento firmado y sellado por el centro de enseñanza que lo acredita que domina el idioma inglés dicho documento puede ser presentado en original o fotocopia, para el caso de colegios bilingües bastará que presenten fotocopia del título de bachiller. (b) No se aceptarán diplomas de empresas que su giro principal no sea la enseñanza en la materia.			
a) 1 Director del Proyecto y 4 supervisores con dominio del idioma inglés	6 Puntos		
b) 1 Director del proyecto y 3 supervisores con dominio del idioma inglés	4 puntos		4.00
c) 1 Director del Proyecto y 2 supervisor con dominio del idioma inglés	2 puntos		
Equipo encuestador:		Hasta 10 puntos	9.00 Puntos
NOTA: En este apartado se evaluará la experiencia del equipo encuestador de acuerdo al perfil de cada puesto descrito en la Sección IV Especificaciones Técnicas, Numeral 7, Condiciones Básicas a través de hojas de vida firmadas , que demuestren su experiencia. Se requiere para este estudio un equipo encuestador de campo conformado por 18 personas, estas personas deberán presentar hoja de vida que demuestren: (a) Experiencia máxima de más de 12 meses en investigaciones estadísticas de todo el equipo encuestador; (b) Dominio del idioma inglés por lo menos en 8 encuestadores.			
Experiencia en levantamiento de encuestas		Hasta 6 puntos	6.00 Puntos
a) Equipo encuestador (17) con 12 meses o más de experiencia en investigaciones estadísticas.	6 Puntos		6.00
b) Equipo encuestador (17) con experiencia entre 11 y 9 meses en investigaciones estadísticas.	4 puntos		
c) Equipo encuestador (17) con experiencia entre 8 y 6 meses en investigaciones estadísticas.	2 puntos		
d) Equipo encuestador (17) con menos de 6 meses de experiencia en investigaciones estadísticas.	0		
Nota importante: No se considerarán ofertas técnicas que no presenten su equipo de encuestadores completos (Mínimo 17 encuestadores). En este caso se DECLARARÁ NO ELEGIBLE .			
Dominio de idioma inglés		Hasta 4 puntos	3.00 Puntos
NOTA: Dominio del idioma inglés solamente se evaluarán a 8 encuestadores debiendo estos presentar la documentación que demuestre que la persona domina el idioma inglés, dichas personas deberán presentar: a) Documento firmado y sellado por el centro de enseñanza que lo acredita que domina el idioma inglés dicho documento puede ser presentado en original o fotocopia, para el caso de colegios bilingües bastará que presente en fotocopia del título de bachiller; b) No se aceptarán diplomas de empresas que su giro principal no sea la enseñanza en la materia.			
a) 8 o más personas del equipo encuestador con dominio del idioma inglés	4 puntos		
b) De 4 a 7 personas del equipo encuestador con dominio del idioma inglés	3 puntos		3.00
c) 3 personas del equipo encuestador con dominio de idioma inglés	1 puntos		
d) Ninguno del equipo encuestador cuentan con dominio del idioma inglés	0 puntos		
EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE MANUAL DEL ENCUESTADOR PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:		HASTA 7 PUNTOS	7.00 Puntos
NOTA: En este apartado se evaluará una propuesta de manual de encuestador de acuerdo a las condiciones establecidas en estas bases específicamente en la Sección IV Especificaciones Técnicas, Numeral 7, Condiciones Básicas . Este apartado tendrá una ponderación de hasta 7 puntos.			
a) Manual conforme al 100% a las condiciones establecidas en estas bases.	7 puntos		7.00
b) Manual conforme a un 75% a las condiciones establecidas en estas bases	5 puntos		
c) Manual conforme a un 50% a las condiciones establecidas en estas bases	2 puntos		



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

d) Manual no conforme a las condiciones establecidas en estas bases o no lo presenta	0 puntos		
EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:		HASTA 14 PUNTOS	14.00 Puntos
NOTA: Para este apartado se requiere que el ofertante presente la propuesta para los dos servicios solicitados, debiendo ser elaborados de acuerdo a las condiciones establecidas en estas bases. Sección IV Especificaciones Técnicas, Numeral 7, Condiciones Básicas.			
CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO identifica las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, el coordinador del equipo del trabajo, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del contratista) y las fechas de entrega de los informes o productos. El plan de trabajo debe de ser consistente con la metodología propuesta.			
a) Identifica actividades duración (cronograma) y responsables.	3.5		3.50
a) Identifica fases y relaciones entre sí.	3.5		3.50
b) Identifica etapas y fechas de entrega de los informes y productos	3.5		3.50
c) Es congruente con la metodología propuesta	3.5		3.50
EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LOS DOS SERVICIOS SOLICITADOS.		HASTA 30 PUNTOS	26.00 Puntos
Nota: En este apartado se evaluará la propuesta de metodológica y procedimientos para ambas investigaciones, dicha propuesta se evaluara conforme a las especificaciones técnicas contenidas en estas bases.			
Diseño muestral		Hasta 6 puntos	6.00 Puntos
a) Presentación de propuesta de diseño muestral, tamaño de la muestra, afijación y selección de unidades muestrales, al 100% conforme a las condiciones establecidas en las bases y de acuerdo a las características de los servicios requeridos.	6 Puntos		6.00
b) Presentación de propuesta de diseño muestral, tamaño de la muestra, afijación y selección de unidades muestrales, 75% conforme a las condiciones establecidas en las bases, presentando inconsistencias y/o deficiencias que pueden ser superadas para cumplir los objetivos de los de los servicios requeridos.	4 puntos		
c) Presentación de propuesta de diseño muestral, tamaño de la muestra, afijación y selección de unidades muestrales, 50% conforme a las condiciones establecidas en las bases, presentando inconsistencias y/o deficiencias que pueden ser superadas para cumplir los objetivos de los servicios requeridos.	2 puntos		
d) Presentación de propuesta de diseño muestral, tamaño de la muestra, afijación y selección de unidades muestrales con menos de 50% conforme a las condiciones establecidas en las bases, o no lo presenta.	0 Puntos		
Propuestas de distribución del tamaño de la muestra		Hasta 6 puntos	6.00 Puntos
a) Presenta propuesta por frontera conforme al 100% a las condiciones establecidas en las bases.	6 puntos		6.00
b) Presenta propuesta por frontera conforme al 75% a las condiciones establecidas en las bases.	4 puntos		
c) Presenta propuesta por frontera conforme al 50% a las condiciones establecidas en las bases.	2 puntos		
d) No presenta propuesta	0 Puntos		
Metodología		Hasta 6 puntos	6.00 Puntos
a) Metodología propuesta es acorde a los criterios relacionados a la medición y caracterización del turismo, 100% conforme a las recomendaciones internacionales de La Organización Mundial de Turismo	6 Puntos		6.00



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

b) Metodología propuesta con el 75% a los criterios relacionados a la medición y caracterización del turismo. No está conforme a las Recomendaciones Internacionales del turismo y/o presenta deficiencias que pueden ser superables	4 puntos		
c) Metodología propuesta con el 50% a los criterios relacionados a la medición y caracterización del turismo. No está conforme a las Recomendaciones Internacionales del turismo y/o presenta deficiencias que pueden ser superables	2 puntos		
Controles para las dos investigaciones requeridas en las bases:		Hasta 6 puntos	6.00 Puntos
NOTA: En este apartado se evaluará los controles o dicho de otra forma el control de calidad que se proveen hacer para que los resultados de las investigaciones cumplan con los requisitos estadísticos básicos que aseguren la calidad de las variables investigadas y la veracidad de la información obtenida. Este documento debe ser elaborado de acuerdo a las condiciones establecidas en estas bases. Sección IV Especificaciones Técnicas, Numeral 7, Condiciones Básicas.			
a) Documento conforme al 100% a las condiciones establecidas en estas bases.	6 puntos		6.00
b) Documento conforme a un 75% a las condiciones establecidas en estas bases, pero es subsanable	4 puntos		
c) Documento conforme a un 50% a las condiciones establecidas en estas bases, pero es subsanable.	2 puntos		
d) No presenta	0 puntos		
Evaluación de cuestionarios para las dos investigaciones requeridas en las bases.		Hasta 6 Puntos	2.00 Puntos
NOTA: En este apartado se evaluará la propuesta de cuestionario con boleta codificadas y estructuradas con vínculos lógicos entre las preguntas respectivas, conteniendo las variables solicitadas según especificaciones técnicas para cada uno de los servicios solicitados.			
a) Cuestionarios 100% conforme a las condiciones establecidas en estas bases. Lo presenta codificado y abarca todas las variables de interés por CORSATUR para ambos servicios.	6 Puntos		
b) Cuestionario hasta un 75% conforme a las condiciones establecidas en estas bases para ambos servicios, pero es subsanable.	4 puntos		
c) Cuestionario hasta un 50% conforme a las condiciones establecidas en estas bases para ambos servicios, pero es subsanable.	2 puntos		2.00
d) No lo presenta o incompleto (sólo presenta propuesta para uno de los servicios solicitados y/o no son acordes a lo requerido, dejando muchos vacíos al respecto.	0 puntos		
CONTADORES		HASTA 5 PUNTOS	5.00 Puntos
NOTA IMPORTANTE: Es de carácter obligatorio que los ofertantes se pronuncien sobre el mantenimiento de los bienes propiedad de CORSATUR y que, durante el plazo contractual, estarán a disposición de la persona natural o jurídica que resulte adjudicada, siendo ésta quien será responsable de su buen uso, así como de su mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo presentar en su oferta una carta compromiso sobre el mantenimiento de estos contadores.			
a) Presenta informe con el 100% de lo establecido en las bases de licitación relacionado al estado de los contadores y propuestas para su remplazo o mantenimiento de los mismos.	5 puntos		5.00
b) Presenta informe con el 75% de lo establecido en las bases de licitación relacionado al estado de los contadores y propuestas para su remplazo o mantenimiento de los mismos	3 puntos		
c) Presenta informe con el 50% de lo establecido en las bases de licitación relacionado al estado de los contadores y propuestas para su remplazo o mantenimiento de los mismos	2 puntos		
d) No lo presenta	0		
		Puntaje mínimo 70 Puntos	93.00 Puntos
		Puntaje Máximo Total 100	



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Para poder ser considerado elegible en la propuesta técnica, el puntaje mínimo a obtener en el proceso de evaluación de la propuesta será de **70.00 puntos**.

**ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
SOBRE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (EMPRESA).**

Referencias de trabajos realizados correspondientes a los últimos 7 años, documentos en original o fotocopia sellados y firmados por la persona que recibió los servicios a satisfacción. Y sus respectivas fichas técnicas

El ofertante presenta 5 referencias de trabajos realizados donde el servicio fue recibido a satisfacción, fichas técnicas solo presenta 4, las referencias se detallan a continuación. Obteniendo 20.00 puntos

REFERENCIA No.	SERVICIO/EMPRESA	Presenta su respectiva ficha técnica	PERIODO	EL SERVICIO ES A SATISFACCIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA
1	* Servicios de consultoría en el diseño de encuestas para investigaciones de mercado en medios digitales. *Personal para supervisión, recolección y digitación de información en campo para diversas encuestas. *Instalación, soporte y capacitación para el aplicativo SPSS Statistics. *Análisis de datos, generación de estadísticos descriptivos y reportes. Database, S.A	SI	Año 2015-2016	SI	23-10-2017
2	Encuestas de recursos humanos y análisis de marketing. GMC INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL	SI	Mayo 2015-2018	SI	9-08-2019
3	Banco Central de Reserva de El Salvador	SI	2016	SI	09-08-2019
4	Universidad Dr. Andrés Bello,	SI	Desde enero 2017 a la fecha	SI	9-08-2019
5	FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	NO	Desde hace 10 años	SI	9-08-2019

La información se encuentra en los folios del 00039 al 00175 y en anexo de la prevención.

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EXPERTOS Y PERSONAL DE APOYO.

El ofertante presenta todo el equipo de expertos requeridos en las bases (1) Director del proyecto, (4) Supervisores, (1) Muestrista y (2) metodólogo (2) Informático (1) Auditor. Cumpliendo con la experiencia y el dominio del idioma inglés requerido para el director del proyecto y tres supervisores, con respecto al director del proyecto se menciona que este cumple con la experiencia y el dominio del idioma inglés. A continuación, se presenta a detalle la experticia de cada uno de los expertos: Puntaje obtenido en experiencia 8 puntos y en el dominio del idioma inglés 4 puntos obteniendo un total de 12 puntos en este apartado.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

A continuación, se detalla todo el equipo de expertos con su correspondiente dominio del idioma inglés. **Obteniendo 21.00 puntos.**

Nombre	Cargo	Experiencia	Experiencia	Carrera	Dominio del idioma Inglés
John Michael Ellis	Director General (Coordinador General)	Más de tres años de experiencia Ingeniero Eléctrico. Con Maestría y Doctorado en Administración de Negocios, Con dominio del idioma inglés , con otros cursos en estadística	Si cumple	En específico con la carrera no, pero es Ingeniero Eléctrico	Si avanzado
Juan Carlos Suarez	Diseño definición y ejecución metodólogo	Licenciado en administración de Empresas, con experiencia en proyectos de turismo en más de 3 años	Si cumple	Si cumple	Si intermedio
Pedro Aramburu Calafael	Asesor Metodólogo	Licenciado en Ciencias Económicas, consultor de la OMT y especialista en investigaciones de mercados relacionados con el sector turístico, con más de tres años de experiencia	Si cumple	Si cumple	Si avanzado
Pedro Aranzábal Basaras	Muestrista-metodólogo	Más de 15 años de experiencia, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Con experiencia en muestreo	Si cumple	Si cumple	NO
Eladio Loriente	Informático	Más de tres años de experiencia, Graduado en Licenciatura en Investigación y Técnicas de mercado, con conocimientos en programas estadísticos, informática a nivel de usuario.	Cumple	No en específico con la carrera, pero es graduado en Investigaciones técnicas	Si nivel medio
Juan Carlos Andrés Torres	Programador	Más de tres años de experiencia	Cumple	Cumple	Si
David Antonio Esteves Velis	Auditor	Con más de tres años de experiencia, Licenciado en Contaduría Pública, con certificado de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública No.3541	Si cumple	Si cumple	NO
Ángela María Infante de Ellis	Coordinador de Supervisor (1)	Con más de tres años de experiencia, Licenciada en Psicología, egresada de la carrera de Mercadeo, y dominio del idioma inglés	Si Cumple,	Si cumple	SI
Claudia Patricia León	Supervisor (2)	Con más de tres años de experiencia, Licenciada en Comunicaciones, conocimientos intermedios del idioma inglés	Si cumple	Si cumple	NO
Javier Ernesto Ramírez	Supervisor (3)	<i>Con más de tres años de experiencia, con estudios universitarios</i> en Ciencias Jurídicas, con dominio del idioma inglés (presenta Título de Bachiller del Centro Harvard y estudios de inglés de la Escuela Americana	Si cumple	Si cumple	SI
Brian Alexander Garcia Tobar	Supervisor (4)	<i>Con más de tres años de experiencia, con estudios universitarios</i> en Sistemas Informáticos y administración de Empresas Turística con dominio del idioma inglés	Si cumple	Si cumple	SI



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE MANUAL DEL ENCUESTADOR PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El ofertante presenta dos manuales del encuestador para cada uno de los servicios requeridos con forme al 100% de las condiciones establecidas en las bases. **Obteniendo 7.00 puntos.**

EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Con relación al plan de trabajo, este ha sido revisado de acuerdo a los requerimientos de las bases, cumpliendo con lo requerido en las bases de licitación.

a. Plan de Trabajo para Ambos Servicios

El ofertante presenta el plan de trabajo para ambos servicios requeridos incluyendo el periodo vacacional de diciembre 2019

b. Cronograma de Trabajo para Ambos Servicios

El ofertante presenta cronograma de trabajo para ambos servicios requeridos incluyendo el periodo vacacional de diciembre 2019.

Obteniendo 14.00 puntos.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LOS DOS SERVICIOS SOLICITADOS.

El ofertante presenta diseño muestral, distribución de la muestra, metodología y controles de acuerdo a lo establecido en las condiciones básicas de las bases de licitación, para ambos servicios.

El ofertante presenta los cuestionarios conforme a las condiciones establecidas en un 50% pero es subsanable, razón por la cual no incluye dos variables con su nombre, siendo estas Surf y remesas importantes para esta investigación y el resto de variables poca elegibilidad para su evaluación. **Obteniendo 26.00 puntos.**

CONTADORES.

Presenta informe con el 100% de lo establecido en las bases de licitación relacionado al estado de los contadores y propuestas para su remplazo o mantenimiento de los mismos. **Obteniendo 5.00 puntos.**

ETAPA III: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se revisaron las operaciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas, según **Anexo II – CARTA DE OFERTA ECONÓMICA**, tal como dice la base, que en caso de existir errores aritméticos y/o incongruencias en la(s) Oferta(s) Económica(s), la Comisión Evaluadora de Ofertas determinará el valor definitivo de la Oferta; en tal caso se entenderá por monto definitivo de la oferta, los montos unitarios y/o totales revisados y corregidos por los responsables.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

SPSS, S.A. de C.V.	OFERTA ECONÓMICA
Investigación del Perfil y gasto del visitante internacional	US\$36,400.00
Movimientos turísticos en fronteras terrestres, aeropuertos internacionales de El Salvador y Puerto de Acajutla	US\$58,000.00
TOTAL OFERTADO	\$94,400.00

RESUMEN DE EVALUACIÓN:

OFERTANTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
SPSS, S.A. de C.V.	Cumple	18.00 Elegible	93.00 Elegible	\$94,400.00

RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Criterio de adjudicación: Sección III, De la Contratación, numeral 1. Adjudicación

La recomendación de adjudicación se realizará tomando en consideración las ofertas que hayan sido elegibles en la evaluación técnica por superar el estándar de calidad mínimo de 70.00 puntos; de entre todos los ofertantes que superen dicho puntaje, el proceso se adjudicará a aquel que obtenga el mayor puntaje técnico y presente una oferta económica dentro del monto presupuestado para la presente adquisición.

Por lo que tomando en cuenta lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 03/2019, cuyo propósito es la contratación de los servicios de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PERFIL Y GASTO DEL VISITANTE INTERNACIONAL; Y MOVIMIENTOS TURÍSTICOS EN FRONTERAS TERRESTRES Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO Y PUERTO DE ACAJUTLA SEPTIEMBRE-DICIEMBRE AÑO 2019" al ofertante: SPSS, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$94,400.00) incluyendo IVA., de acuerdo a los servicios ofertados.

Análisis y deliberación:

En este estado, y habiéndose concluido la rendición de informe por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los miembros de Junta Directiva se informan de los pormenores del proceso de Licitación Pública, analizan y discuten la oferta presentada, así como las consideraciones que conllevaron a la recomendación que hoy se les presenta. En virtud de todo lo anterior, los Directores de Junta Directiva expresan, de forma unánime, estar en acuerdo con la recomendación emitida, por ellos considerar que se encuentra conforme a las Bases de Licitación de este proceso de compra. En cumplimiento al



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Instructivo UNAC N° 01/2012, esta Junta Directiva ha efectuado la verificación de los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de adopción del acto administrativo de adjudicación, el oferente adjudicado no se encuentra incluido en dicho registro. Por lo que con fundamento en los Artículos 18, 56, y 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

ACUERDO N° 3024-363/2019:

I.- Adjudicar el proceso de Licitación Pública "Contratación de Servicios para el Levantamiento del Perfil y Gasto del Visitante Internacional; y Movimientos Turísticos en Fronteras Terrestres y El Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Puerto de Acajutla Septiembre-Diciembre Año 2019" al ofertante: SCIENTIFIC PROFESSIONAL SUPPORT SERVICES, S.A. DE C.V. (SPSS, S.A. de C.V.), hasta por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$94,400.00) IVA Incluido.

II.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que comunique este acuerdo de Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

III.- Para la suscripción del contrato respectivo, quedan facultados la Directora Presidenta, así como el Gerente General, para que, cualquiera de ellos comparezca ante notario a la suscripción respectiva.

IV.- Delegar en el Gerente General la facultad de nombrar al administrador de contrato.

5.- POA 2019: Modificación

5.1- GERENCIA DE TURISMO INTERNO: Informe de sistematización del programa Pueblos Vivos – Modificación de POA 2019

La Licenciada Elisa Marcela Rosales, Coordinador de la Unidad Centro de Amigos al Turista y Comités de Desarrollo Turístico, solicita intervención en la presente Sesión de Junta Directiva en los siguientes términos:

1. INFORME SISTEMATIZACION PROGRAMA PUEBLOS VIVOS.

Informa la Licda. Rosales que mediante Acuerdo de Junta Directiva Numero 2939 de fecha 14 de marzo de 2019, se autorizó la suscripción de un Convenio con la Organización Mundial del Turismo (OMT) con el objetivo de sistematizar el programa y dar a conocer los indicadores de resultado del mismo.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Dicho convenio contemplaba a su vez, el establecimiento de la forma de pago de los servicios recibidos, objetivo general y objetivos específicos, obligaciones de las partes suscriptoras y vigencia.

Sin embargo, a fecha 31 de mayo de 2019 no se concretizó la suscripción de dicho Convenio; informándose al respecto con el fin de cerrar el ciclo de gestión de la acción instruida en su momento por Junta Directiva.

Cabe mencionar en este punto, que con el objetivo de maximizar el uso de los recursos financieros institucionales que se encuentran asignados a la Gerencia de Turismo Interno y en congruencia a los nuevos requerimientos, políticas y estrategias institucionales, que buscan posicionar al país a través de una especialización y fortalecimiento a los recursos, atractivos y servicios turísticos que la conforman, en línea a los objetivos, dinámicas y prioridades establecidas en el Plan Cuscatlán, dichos fondos servirán para fortalecer de una manera directa las múltiples necesidades de los Circuitos Turísticos.

Finalmente, se aclara que dicha reorientación es operativa, no implicando al efecto una modificación de POA por no generarse un traslado financiero entre macro actividades.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL 2019: Modificación

En este punto, la Licda. Rosales plantea la realización de las siguientes modificaciones al Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Turismo Interno, con el propósito de ejecutar idóneamente los montos contenidos en este Plan Operativo y abrir oportunidades para seguir fortaleciendo la ejecución de actividades que fortalezcan la divulgación y posicionamiento específicamente para el caso de El Registro Nacional de Turismo, según expresa:

2.1. Modificación de Nombre de Actividad Específica.

Se solicita modificar el nombre de la actividad "Elaboración Catálogo de Empresas Inscritas y Vigentes en el RNT" sustituyéndola por "Divulgación del RNT y Apoyo a Empresas Inscritas".

Con dicha modificación se obtiene un mayor provecho, a través de un uso eficaz y eficiente del registro, inclusive de los atractivos y productos turísticos que al efecto confeccionan y comercializan los empresarios turísticos; acción que es congruente con la finalidad Institucional de CORSATUR y del Registro Nacional de Turismo.

2.2. Modificación de Plan Operativo Anual: Traslado de recursos.

Se plantea la solicitud de trasladar USD\$ 85,053.01 de la línea denominada 1. Pueblos Encantadores, 1M Fortalecimiento a Pueblos Encantadores, a la línea denominada 2 Pueblos Vivos, 2.B.1. Acciones para el Fortalecimiento de los Circuitos Turísticos de Pueblos Vivos.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Lo anterior debido a que existe un remanente del Proyecto de mejora de imagen desarrollado en el Municipio de Apaneca, y que de acuerdo a la visión institucional actual y una vez realizado el análisis operativo y estratégico correspondiente, se ha determinado que dicha reorientación permitirá abrir oportunidades para seguir fortaleciendo a Municipios, Comités de Desarrollo Turísticos y Mipymes del sector turismo; fortaleciendo con ello, las condiciones de calidad en la prestación de los servicios turísticos en todas sus formas posibles.

De ser aprobado y autorizado por la Junta Directiva, con base a los sustentos expuestos anteriormente, el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Turismo Interno modificado por este acto administrativo quedaría en los términos siguientes:

Código	PROGRAMA	Actividad	Sub actividad	Actividad Específica	Modificación	Monto Según POA	Asignación Actual (Disponible)	Aumento	Disminución	Nueva Asignación
1	PUEBLOS ENCANTADORES					\$122,500.00	\$85,053.01	\$0.00	\$85,053.01	\$0.00
1M		Fortalecimiento a Pueblos Encantadores				\$122,500.00	\$85,053.01	\$0.00	\$85,053.01	\$0.00
1M.1			Fortalecimiento a pueblos encantadores		Disminución	\$122,500.00	\$85,053.01	\$0.00	\$85,053.01	\$0.00
2	PUEBLOS VIVOS					\$191,807.21	\$128,128.22	\$85,053.01	\$0.00	\$213,181.23
2B		Programa Pueblos Vivos				\$191,807.21	\$128,128.22	\$85,053.01	\$0.00	\$213,181.23
2B.1			Acciones para el Fortalecimiento de los Circuitos Turísticos de Pueblos Vivos		Aumento	\$191,807.21	\$128,128.22	\$85,053.01	\$0.00	\$213,181.23
9	Acciones de Fortalecimiento					\$25,900.00	\$24,696.00	\$0.00	\$0.00	\$24,696.00
9J		Acciones de registro y apoyo a actores del sector turismo				\$25,900.00	\$24,696.00	\$0.00	\$0.00	\$24,696.00
9J.1			Divulgación del RNT y apoyo a empresas inscritas		Cambio de nombre	\$23,000.00	\$23,000.00	\$0.00	\$0.00	\$23,000.00

Los Directores de Junta Directiva, se dan por informados y analizan la propuesta de modificación del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Planificación y Gerencia de Turismo Interno; y manifiestan considerar que se justifica la modificación solicitada por encontrarse en consonancia con las estrategias institucionales prioritarias que dan respuesta al Plan Cuscatlán; por lo cual **ACUERDAN**:

ACUERDO N° 3025-363/2019:

I.- Darse por informado respecto a la no suscripción del Convenio con la Organización Mundial del Turismo (OMT) para la sistematización del programa Pueblos Vivos.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

II. Modificar el Plan Anual Operativo año 2019, en los términos plasmados en el presente punto de Junta Directiva.

III.- Instruir a la Gerencia de Turismo Interno, de Planificación, y Financiera la actualización del Plan Anual Operativo año 2019, con las modificaciones autorizadas mediante este Acuerdo de Junta Directiva.

5.2- Modificación del Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Proyectos e Inversión.

El Arquitecto Manuel García, Gerente de Proyectos e Inversión, con previo conocimiento del Gerente General el Lic. Juan José Pineda, ponen a conocimiento y consideración de los miembros de Junta Directiva propuesta de modificación de POA 2019 de la Gerencia de Proyectos e Inversión, en los términos siguientes:

I. JUSTIFICACION TECNICA

Luego de haber contratado los servicios para la operatividad y funcionamiento de los inmuebles propiedad de CORSATUR, siendo estos: 1) **Complejo Turístico del Puerto de La Libertad** respecto de sus servicios de Administración General, Mantenimiento General y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) **Parque Nacional El Boquerón** respecto de sus servicios de Mantenimiento General; y 3) **Hotel de Montaña Cerro Verde** respecto de sus servicios de Mantenimiento General de las Fases I y II; todos los anteriores servicios contratados hasta el 31 de diciembre del año en curso, por tanto, se cuenta con un remanente de US\$21,317.52 dólares, luego de haber alcanzado los objetivos planificados durante el año en lo que respectan a las responsabilidades de la Unidad de Infraestructura Turística.

En cuanto al desarrollo de las actividades de la Unidad de Inversión, específicamente las relacionadas al Impulso de la inversión turística en el territorio, estas se han ejecutado de manera eficiente, logrando los objetivos y obteniéndose un remanente de US\$6,346.99 dólares.

Asimismo, luego de haber dado cumplimiento, a la actualización de la información sobre avalúos de inmuebles propiedad de CORSATUR, específicamente para el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón, Hotel de Montaña Cerro Verde, terreno en Playa El Icacal, terreno Costa del Sol, Mirador de los Planes de Renderos y terreno en Bola de Monte, se cuenta con un remanente de US\$4,095.95 dólares.

Con lo anterior, se cuenta con una disponibilidad total de US\$31,760.46 dólares, proponiendo reorientar fondos hasta de US\$25,000.00 dólares, para el mejoramiento de la infraestructura del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

II. NUEVAS NECESIDADES

La infraestructura del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, ha prolongado su periodo de funcionamiento a través de los mantenimientos generales que se ejecutan cada año, sin embargo, dada la exposición al ambiente salino, condiciones climáticas, el uso y otros factores físicos, algunos de los elementos de la infraestructura, han sufrido desgaste o daños menores, que se requiere sean corregidos para el óptimo funcionamiento del inmueble, en virtud de seguir brindando un buen servicio a usuarios y visitantes al sitio.

Dentro de las acciones de mejora, requeridas para el buen funcionamiento del Complejo Turístico, específicamente en la Etapa IV – Edificio de la Fuerza Naval, según el Reglamento de Funcionamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, se pueden mencionar:

- Obras preliminares de desalojos y desmontajes de equipos;
- Mobiliario y accesorios deteriorados;
- Suministro, Instalación y Tratamiento de Divisiones y Paredes Interiores y Exteriores; Tratamiento de Pisos interiores y exteriores;
- Tratamiento de Cielos Falsos Interiores y Exteriores,
- Reparaciones de Puertas y Ventanas,
- Suministro de Luminarias,
- Suministro e Instalación de artefactos y accesorios sanitarios;
- Suministro e instalación de mobiliarios y equipos específicos;
- así como todas aquellas obras arquitectónicas, civiles, hidráulicas y eléctricas necesarias para el desarrollo de las anteriores.

III. PLAN OPERATIVO ANUAL 2019, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

De ser aprobado y autorizado por la Junta Directiva, en base a los sustentos expuestos por el Arquitecto Manuel García, que ha promovido el anterior planteamiento, el Plan Operativo Anual 2019 de dicha Gerencia modificada por este acto administrativo quedaría en los términos siguientes:

GERENCIA DE PROYECTOS E INVERSIÓN										
Código	PROGRAMA	Actividad	Sub actividad	Actividad Específica	Modificación*	Monto Según POA	Asignación Actual (Disponible)	Aumento	Disminución	Nueva Asignación
6	INVERTURES					\$2596,000.00	\$633,950.47	\$25,000.00	\$25,000.00	\$633,950.47
6C		Desarrollar carpetas y proyectos y conservación de la inversión turística				\$2596,000.00	\$633,950.47	\$25,000.00	\$25,000.00	\$633,950.47
6C.1			Complejo Turístico del Puerto de La Libertad			\$347,064.85	\$57,221.23	\$0.00	\$9,296.43	\$47,924.80



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

GERENCIA DE PROYECTOS E INVERSIÓN										
Código	PROGRAMA	Actividad	Sub actividad	Actividad Específica	Modificación*	Monto Según POA	Asignación Actual (Disponible)	Aumento	Disminución	Nueva Asignación
6C.1.1				Servicios de Administración General	Disminución	\$39,583.35	\$1,814.52	\$0.00	\$1,814.52	\$0.00
6C.1.2				Servicios de Mantenimiento General	Disminución	\$105,693.70	\$4,176.12	\$0.00	\$4,176.12	\$0.00
6C.1.3				Servicios de Mantenimiento General de Plantas de Tratamiento	Disminución	\$61,727.80	\$3,305.79	\$0.00	\$3,305.79	\$0.00
6C.2			Parque Nacional El Boquerón			\$105,283.65	\$19,344.25	\$0.00	\$285.13	\$19,059.12
6C.2.1				Servicios de Mantenimiento General	Disminución	\$49,370.45	\$285.13	\$0.00	\$285.13	\$0.00
6C.3			Hotel de Montaña Cerro Vede			\$1910,090.50	\$447,987.76	\$0.00	\$4,975.50	\$443,012.26
6C.3.3				Servicio de Mantenimiento General	Disminución	\$35,230.50	\$11,735.96	\$0.00	\$4,975.50	\$6,760.46
6C.8			Impulsar inversión turística en el territorio			\$10,334.45	\$6,296.99	\$0.00	\$6,296.99	\$0.00
6C.8.1				Brindar acompañamiento a emprendimientos de ideas turísticas.	Disminución	\$520.00	\$2.54	\$0.00	\$2.54	\$0.00
6C.8.4				Difundir la inversión turística ejecutada en el desarrollo de los territorios	Disminución	\$6,294.45	\$6,294.45	\$0.00	\$6,294.45	\$0.00
6C.9			Mantener banco de datos sobre mapeo de inversiones turísticas en el territorio			\$17,000.00	\$12,050.00	\$0.00	\$50.00	\$12,000.00
6C.9.2				Divulgar información de interés al inversionista.	Disminución	\$5,000.00	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$0.00



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

GERENCIA DE PROYECTOS E INVERSIÓN										
Código	PROGRAMA	Actividad	Sub actividad	Actividad Específica	Modificación*	Monto Según POA	Asignación Actual (Disponible)	Aumento	Disminución	Nueva Asignación
6C.11			Valúo de inmuebles propiedad de CORSATUR			\$12,000.00	\$4,095.95	\$0.00	\$4,095.95	\$0.00
6C.11.1				Valúo de inmuebles propiedad de CORSATUR	Disminución	\$12,000.00	\$4,095.95	\$0.00	\$4,095.95	\$0.00
6C.12			Mejoramiento en el CTPLL			\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
6C.12.1				Mejoramiento en infraestructura del CTPLL	Creación	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00

Análisis y deliberación:

Los Directores de Junta Directiva, analizan la propuesta de modificación del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Proyectos e Inversión; y manifiestan considerar que se justifica la modificación solicitada por encontrarse en consonancia con las estrategias institucionales prioritarias; por lo cual **ACUERDAN**:

ACUERDO N° 3026-363/2019:

- I.- Modificar el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Proyectos e Inversión, en los términos plasmados en el presente punto de Junta Directiva.
- II.- Instruir a las Gerencias de Proyectos e Inversión, Planificación, y Financiera, la actualización del Plan Operativo Anual año 2019, con las modificaciones autorizadas mediante este Acuerdo de Junta Directiva.

5.3- PROMOCIÓN TURÍSTICA Solicitud de Autorización de apoyo a patrocinios.

La Licda. Marina de Hernández, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Lic. Juan José Pineda, en concordancia con el Capítulo IX, Art. 24, Disposiciones Generales de la Ley de La Corporación Salvadoreña de Turismo, que establece: "La Corporación tendrá facultad para participar en la organización directa de eventos deportivos o artísticos, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística. Podrá asimismo patrocinar algunos de los eventos anteriores, previa autorización de la Junta Directiva", presenta propuesta para autorización de solicitudes recibidas de patrocinios en los términos siguientes:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

I.- PATROCINIO TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA

Este año se celebrará en nuestro país el 25 ANIVERSARIO DEL TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA, del 14 al 17 de noviembre, el cual contará con la participación de más de 50 embarcaciones provenientes de Estados Unidos, Guatemala, Costa Rica y El Salvador para competir durante tres días de pesca en diferentes divisiones: liberación de Marlin, Liberación de Picudos, Funfish, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Femenino y Tras Fish Award. El evento es organizado por la Corporación Venecia S.A. DE C.V. (Hotel Bahía del Sol) como un evento con alto potencial para el incremento de la industria turística, específicamente del sector de Sol y Playa y pesca deportiva. Como antecedente se menciona que CORSATUR en años anteriores ha venido patrocinando este tipo de eventos, para posicionar El Salvador como un destino turístico.

Los organizadores del evento han presentado solicitud de apoyo con un patrocinio de \$20,000.00 destinado para premios del torneo, los cuales están valorados en un total de \$75,000.00. Con este patrocinio se tendrá derecho a espacio para stand en el evento, presencia de marca en pautas publicitarias en medios de prensa, radio, televisión y digital; presencia de marca en conferencia de prensa y en artículos promocionales, presencia de marca en embarcaciones nacionales y extranjeras, espacio para stand institucional durante el evento, participación en mesa de honor, 1 habitación para 5 personas con alimentación durante los días del evento y 5 cenas para el evento de cierre.

A continuación, se presenta el perfil del citado evento:

25 TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA, BAHÍA DEL SOL 2019	
LUGAR	Hotel Bahía del Sol, Playa Costa del Sol.
FECHA	14 al 17 de noviembre de 2019.
ACERCA DEL EVENTO	25° Torneo Internacional de Pesca - del Marlin El desarrollo del evento es durante cuatro días, y las embarcaciones salen a las cinco de la mañana hacia alta mar, a unas sesenta millas mar adentro. Se desarrollan competencias en 3 categorías: a) División Liberación de Marlin, b) División Liberación de Pez Pico, c) División FunFish.
PARTICIPACION CORSATUR	<ul style="list-style-type: none">• Acto de inauguración• Conferencia de Prensa• Stand de CORSATUR durante el evento• Acto de premiación• Presencia de marca en publicidad del evento
PERFIL DEL TURISTA	Competidores nacionales e internacionales de la pesca deportiva, con alto poder adquisitivo. 50 embarcaciones confirmadas.
DELEGADOS DE CORSATUR	Lic. Jorge Castro, de la Gerencia de Mercadeo
INVERSIÓN	\$ 20,000.00



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Este es un evento internacional en el cual participan embarcaciones salvadoreñas, de la región centroamericana y Estados Unidos, teniendo hasta estos momentos un total de 50 embarcaciones inscritas, que competirán durante 3 días de pesca en diferentes divisiones, y se estima un promedio de 1400 visitantes al evento por todos los días de la competencia, también se cuenta con cobertura de medios nacionales y medios internacionales especializados en lo que respecta a la pesca deportiva, de los cuales ya se tiene confirmada a la Revista Marlin, parte del grupo de Discovery Channel. El valor estimado de la presencia de la marca país en la publicidad del evento es de \$100,000.00

II.- PATROCINIO ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES

La industria MICE de reuniones ofrece inmensos beneficios a la economía en general, puesto que da lugar en promedio a un mayor nivel de gasto, reduce la estacionalidad, contribuye a la regeneración de los destinos, promueve la divulgación de conocimientos y potencia la innovación y la creatividad, siendo las asociaciones público-privadas fundamentales para explotar este valioso mercado y aprovechar sus muchas ventajas.

En este sentido, la Asociación Salvadoreña de Hoteles, presenta solicitud de patrocinio para talleres a ser impartidos al sector hoteles, restaurantes, guías turísticos y tour operadores, el cual se plantea en los siguientes términos:

PATROCINIO ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES	
PERFIL	<p>La Asociación Salvadoreña de Hoteles es una Gremial fundada el 26 de septiembre de 1996, con el fin de poder ayudar al desarrollo turístico del país, el fortalecimiento de las relaciones entre hoteles, cooperación con entidades públicas y privadas para desarrollar actividades turísticas, así como de unificar el sector hotelero.</p> <p>La Asociación cuenta con Hoteles de Ciudad, Playa, Montaña y Pueblos Coloniales; los hoteles ofrecen a sus clientes tanto en turismo como en negocios, un servicio de alto nivel internacional, así como el alojamiento en modernas y cómodas instalaciones, servicios especializados en eventos sociales de toda clase, capacitaciones, convenciones, seminarios y mucho más.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">•Apoyar al desarrollo de las capacidades del sector turístico•Mejora del servicio al cliente para el turistas nacional e internacional.
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	<p>Realización de talleres del 1 al 4 de octubre de 2019 que buscan mejorar la calidad en el servicio de alimentos y bebidas, alojamiento, eventos de congresos y convenciones y una excelente atención al cliente.</p> <p>Los talleres serán impartidos por el consultor y conferencista Mexicano Lic. Espiridión Licea Pérez. Se estima la participación de 160 asistentes sector hoteles, restaurantes, guías turísticos y tour operadores.</p> <p>Temas de los talleres:</p> <ul style="list-style-type: none">•Coctelería,•Etiqueta y protocolo,•Desarrollo de habilidades para camareras,•La calidad en el servicio al cliente.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ CORSATUR	<ul style="list-style-type: none">•Promoción en redes sociales durante tres meses (Oct – Dic)•Publicidad en la revista digital (edición 6 y 7)•Dos entradas por taller (total 8 entradas)•Banner con logo en publicidad digital•Banner con logo en publicidad impresa•Diploma de participación con logo y firma de la autoridad que se designe
INVERSIÓN	\$1,500.00

III.- PATROCINIO ESCUELA DE COMUNICACIONES MONICA HERRERA

La Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera es una entidad de educación superior especializada que busca promover experiencias de aprendizaje para formar profesionales emprendedores e innovadores, capaces de interpretar el cambio para transformar su entorno. Impulsa la puesta en acción, para proponer soluciones aplicables y significativas a través de potenciar el talento creativo para poner a prueba la pasión por la innovación, el trabajo en colaboración con la comunidad.

Es así que esta institución educativa ha generado el documento "Patria Querida", un estudio que presenta el consumo cultural, identidad y nostalgia de los salvadoreños radicados en Estados Unidos a través de índices estadísticos que nos permiten caracterizar nuestro mercado diáspora.

Con el objetivo de difundir la información del documento en mención, a la población estudiantil en general y para efectos de servir como insumo para otros estudios o proyectos. La Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera solicita el patrocinio para la impresión de 150 ejemplares del documento, cuyo costo asciende a \$1,864.50 (Incluye IVA).

Dentro de los beneficios que CORSATUR tendrá es:

- a) Contar con insumos para la planificación de la promoción turística a nivel internacional y como información turística para estudiantes y consultores que se acercan a los CATs.
- b) El documento en mención incluirá el logo de CORSATUR.
- c) Se obtendrá el documento en digital.

En vista de las solicitudes planteadas, se proyecta apoyar al desarrollo e incentivo del turismo en el país a través de patrocinios que permitan el posicionamiento de El Salvador en los mercados, y para ello se plantea incorporar dentro del Plan Anual Operativo de la Gerencia de Mercadeo, una línea destinada al apoyo por medio patrocinios según el siguiente detalle:

IV.- MODIFICACIÓN DE POA 2019: GERENCIA DE MERCADEO

Identificada la necesidad de crear la Sub Actividad "Patrocinios" y existiendo la factibilidad técnica y económica de reasignar los ahorros generados de las Macro actividad 4 "Marca



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

Destino” y 8 “Cielos Abiertos”, sin afectar las actividades planificadas del presente año, se plantea la Modificación del POA 2019 de la Gerencia de Mercadeo según el siguiente detalle:

De la línea 4G.4.2 “Investigación Post campañas”, se trasladan US\$9,467.40; de la línea 4.I.1.6 “Courier”, se traslada US\$14,000.00; de la línea 4.I.1.5 “Boletos Aéreos”, se trasladan US\$4,016.79 y de la línea 8K.6.2 “Convenio Turismo Medico”, se trasladan US\$7,515.81; para crear la Sub Actividad 2.F.8 “Patrocinios”, la cual queda con una nueva asignación presupuestaria de US\$35,000.00.

Por lo que la Macro Actividad 2 “Pueblos Vivos” aumenta en US\$35,000.00, la Macro actividad 4 “Marca Destino” disminuye en US\$27,484.19 y la Macro actividad 8 “Cielos Abiertos” disminuye en US\$7,515.81

GERENCIA DE MERCADEO												
Cód	Programa	Actividad	Sub actividad	Actividad Específica	Específico de Gasto	Corre.	Modificación*	Monto Según POA	Asignación Actual (Disponible)	Aumento	Disminución	Nueva Asignación
4	Marca destino						Disminuye	\$5236,280.00	\$2932,336.72	\$0.00	\$27,484.19	\$2904,852.53
4G		Desarrollar Campañas Internacionales					Disminuye	\$3119,325.00	\$1973,875.53	\$0.00	\$9,467.40	\$1964,408.13
4G.4			Desarrollar programas de inteligencia y segmentación de mercado				Disminuye	\$305,000.00	\$137,331.26	\$0.00	\$9,467.40	\$127,863.86
4G.4.2				Investigación Post campañas	54508	4	Disminuye	\$40,000.00	\$26,914.60	\$0.00	\$9,467.40	\$17,447.20
4I		Desarrollar eventos internacionales					Disminución	\$1991,955.00	\$950,461.19	\$0.00	\$18,016.79	\$932,444.40
4.I.1			Desarrollo de Eventos Internacionales				Disminución	\$1696,905.00	\$713,110.51	\$0.00	\$18,016.79	\$695,093.72
4.I.1.6				Courier	54204	1	Disminución	\$33,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$14,000.00	\$10,000.00
4.I.1.5				Boletos Aéreos	54402	1	Disminución	\$250,000.00	\$115,600.00	\$0.00	\$4,016.79	\$111,583.21
8	Cielos abiertos						Disminución	\$535,615.81	\$468,227.91	\$0.00	\$7,515.81	\$460,712.10
8K		Desarrollar Acciones y estrategias de comercialización y promoción					Disminución	\$535,615.81	\$468,227.91	\$0.00	\$7,515.81	\$460,712.10
8K.6			CO-MARKETING / Turismo Medico				Disminución	\$67,790.81	\$37,740.81	\$0.00	\$7,515.81	\$30,225.00
8K.6.2				Convenio Turismo Médico	54599	1	Disminución	\$67,515.81	\$37,515.81	\$0.00	\$7,515.81	\$30,000.00
2	Pueblos Vivos						Aumenta	\$2083,967.00	\$1274,325.87	\$35,000.00	\$0.00	\$1309,325.87
2.F		Desarrollar Campañas nacionales y Actividades Promocionales					Aumenta	\$1148,817.00	\$634,420.87	\$35,000.00	\$0.00	\$669,420.87
2.F.8			Patrocinios				Creación	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

La Gerencia de Mercadeo hace la aclaración que la reasignación presupuestaria aquí propuesta, no aumenta ni disminuye el monto total del POA 2019 de la Gerencia de Mercadeo, dado que el reajuste se realiza al interior del mismo.

Análisis y deliberación:

Los Directores de Junta Directiva analizan las propuestas de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia técnica y presupuestaria que se está planteando respecto de los patrocinios al Torneo Internacional de Pesca, a la Asociación Salvadoreña de Hoteles; y, a la Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera, concluyendo que los mismos, según el planteamiento expresado, permitirán apoyar al desarrollo del turismo deportivo, el turismo de convenciones en el país y toda actividad que contribuya al incremento de la industria turística, todo lo cual se encuentra contemplado como actividades estratégicas en el Plan Cuscatlán. A excepción del miembro de Junta Directiva Lic. Ricardo Miguel Granillo Funes, quien se abstuvo de votar, únicamente en la autorización de CORSATUR, en el vigésimo quinto torneo internacional de pesca y el aporte económico a la Corporación Venecia S.A. de C.V. quienes son los organizadores del torneo.

Por lo anterior, esta Junta Directiva de manera unánime, ACUERDA:

ACUERDO N° 3027-363/2019:

I.- Modificar el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Mercadeo, en los términos plasmados en el presente punto de Junta Directiva.

II.- Autorizar la participación de CORSATUR en el 25 Torneo Internacional de Pesca y el aporte económico de VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000.00) a la Corporación Venecia S.A. DE C.V. (Hotel Bahía del Sol) organizadores del Torneo.

III.- Autorizar el aporte económico a la Asociación Salvadoreña de Hoteles en los términos plasmados en este acto administrativo, con un presupuesto de hasta MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00).

IV.- Autorizar el aporte a la Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera para la impresión de 150 ejemplares del documento Patria Querida, con un presupuesto de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$1,864.50, Incluye IVA).

V.- Instruir a las Gerencias de Mercadeo, Planificación y Financiera, la actualización del Plan Operativo Anual año 2019, con las modificaciones autorizadas mediante este acuerdo de Junta Directiva.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

VI.- Nombrar a Jorge Castro de la Gerencia de Mercadeo como responsable de verificar el desarrollo y cumplimiento del torneo internacional de pesca; y requerir a los solicitantes del patrocinio, brinden un informe por escrito al finalizar las actividades respectivas.

VII.- Nombrar a Lya Salazar de la Gerencia de Mercadeo como responsable de verificar el desarrollo y cumplimiento de los talleres de la Asociación Salvadoreña de Hoteles y del patrocinio a la Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera; y requerir a los solicitantes del patrocinio, brinden un informe por escrito al finalizar las actividades respectivas.

6.- ALIANZAS ESTRATÉGICAS

6.1- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CORSATUR Y LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN MÓNICA HERRERA: Autorización

El Gerente de Planificación, Licenciado Esteban Umaña Argüello, propone y solicita a Junta Directiva autorización para gestionar y firmar Convenio Marco de Cooperación con la Escuela de Comunicación Mónica Herrera, planteándolo en los términos siguientes:

TURISMO Y EDUCACIÓN

La Corporación Salvadoreña de Turismo, a través de la Unidad de Asistencia Técnica de la Gerencia de Planificación tiene como acción principal la formación turística, en los diferentes ámbitos en que ella se realiza, del recurso humano de las mipymes y actores claves del sector turístico; acción que se vuelve medular en el posicionamiento y promoción de los atractivos y servicios turísticos que forman parte de la oferta de los diferentes segmentos turísticos del país.

En esta línea, la formación se constituye en una vía fundamental para el desarrollo turístico de El Salvador, premisa que se encuentra en congruencia con el Plan Cuscatlán, el cual establece como uno de sus objetivos el coordinar acciones en formación turística con el sector privado, representado por la Academia, que posibiliten generar las condiciones que permitan concretizar el asocio público-privado para llevar a cabo las acciones de formación requeridas en el sector turístico, se considera viable la firma del convenio marco de cooperación.

ALIANZA ESTRATÉGICA

En congruencia con lo establecido anteriormente y considerando que la Política Nacional de Turismo de El Salvador, contempla la implementación de acciones relativas a promover la articulación del sector académico en la investigación turística y la transferencia de conocimientos, así como promover la incorporación de los jóvenes en el desarrollo de la



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

actividad turística; a la vez fortalecer programas de formación y capacitación técnica con visión empresarial, los cuales se encuentran detallados en los Ejes II. Gestión de conocimiento, planificación y transparencia; III. Cultura Turística incluyente y responsable; y IV. Impulso Empresarial de la ciudad Política; identificándose en ello la necesidad de involucrar a los jóvenes con los diferentes actores que conforman el sector del turismo en el país, así como en las diversas técnicas y tendencias en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) para la promoción de los diferentes destinos, recursos y atractivos turísticos del país, se sustenta el planteamiento de suscripción del Convenio Marco.

OBJETO DEL CONVENIO MARCO

Mediante la suscripción del Convenio, se tendrá como objeto fundamental establecer el marco general que permita una relación de cooperación bilateral entre la Corporación Salvadoreña de Turismo y la Escuela de Comunicación Mónica Herrera, favoreciendo la implementación de acciones que fortalezcan la formación académica de los estudiantes del referido ente educativo, en aquellas carreras que se encuentren relacionadas con las diferentes áreas de trabajo de la Corporación Salvadoreña de Turismo, a través de su involucramiento en el desarrollo de las diversas actividades, acciones de promoción, publicidad, estudios, investigaciones, publicaciones y proyectos que se ejecuten.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por CORSATUR:

- Promover la articulación del sector académico de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera en las investigaciones en materia turística que las partes realicen de forma conjunta.
- Apoyar la articulación de redes que faciliten el intercambio de información, la creación de modelos de desarrollo turístico, la producción y transferencia de conocimientos.
- Asignar un tutor responsable de la supervisión del trabajo que ejecuten los estudiantes de La Escuela de Comunicación Mónica Herrera, dentro del marco del presente Convenio.
- Facilitar el acercamiento de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera al sector productivo turístico para obtener apoyo en la elaboración de nuevos programas de estudio y/o actualización de los programas existentes a fin de consolidar en los pensum académicos las necesidades del sector productivo turístico.
- Proveer información técnica en cuanto a líneas de emprendedurismo.
- Proveer el enfoque estratégico de la Cultura Turística a difundirse en el sector de educación básica, en los programas de horas sociales que los estudiantes de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera realicen en instituciones del sistema de educación pública y privada.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

- Destinar recursos humanos y materiales de acuerdo a la disponibilidad de estos recursos, para brindar asistencia en los diferentes proyectos que se promuevan a través de este convenio o anexo de ejecución al mismo.

Por La ESCUELA DE COMUNICACIÓN MÓNICA HERRERA:

- Dar a conocer aquellas actividades que requieran apoyo estudiantil en las dependencias de CORSATUR, a requerimiento de éstas.
- Proponer estudiantes que cumplan con el Perfil que haya elaborado CORSATUR, para la realización de actividades que MITUR y/o CORSATUR hubieran requerido, mediante pasantías, horas sociales y/o prácticas profesionales.
- Brindar apoyo técnico en la realización de proyectos que promueva CORSATUR, a requerimiento de éstas, y sujeto a las disponibilidades de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera.
- Promover entre los estudiantes de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera el componente de Cultura Turística, bajo los lineamientos que brinde CORSATUR, para su posterior implementación en las diferentes actividades universitarias.
- Difundir los programas de capacitación que CORSATUR realice.
- Brindar apoyo en el desarrollo de actividades de proyección social dentro de la cadena productiva del Turismo, a requerimiento o bajo los lineamientos de CORSATUR y según capacidad de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera.
- Facilitar el uso de las instalaciones de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera para el desarrollo de ferias, eventos, conferencia u otros, que sean organizados de forma conjunta por las partes suscriptoras.

VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, siendo de plazo indefinido, pudiendo ampliar su contenido y/o dar por terminado cuando lo determinen ambas partes mediante cruce de cartas.

ACERCA DE LO TÉRMINOS DEL CONVENIO

Con base a la presente propuesta, se establecerán con la Escuela de Comunicación Mónica Herrera los términos del instrumento a suscribir, el cual contendrá las cláusulas aplicables para la debida aplicación del marco regulatorio de las acciones que se pretenden implementar con esta alianza estratégica.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta del Gerente de Planificación, deliberando sobre la conveniencia institucional que se está planteando respecto a las acciones incluidas en el Convenio marco de Cooperación, concluyendo que las mismas, según el planteamiento expresado, impulsan las estrategias que CORSATUR está implementando en el sector turístico.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Por lo que, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3028-363/2019:

I.- Autorizar suscribir Convenio de cooperación con la Escuela de Comunicación Mónica Herrera en los términos plasmados en este acto administrativo, y con un plazo de vigencia indefinido a partir de su suscripción, quedando facultada la Directora Presidenta para la suscripción del instrumento respectivo.

II.- Nombrar a la Coordinadora de la Unidad de Asistencia Técnica de la Gerencia de Planificación, cargo desempeñado por la Licda. Inés Serrano, como administradora del Convenio, siendo responsable de verificar la ejecución y seguimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

III.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión del administrador de Convenio.

6.2- EVENTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: SURF ALAS 6 ESTRELLAS PRIME

La Licda. Marina de Hernández, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Lic. Juan José Pineda, presenta a esta Junta Directiva el perfil del evento de Surf ALAS, a realizarse en el mes de noviembre de dos mil diecinueve en las playas del litoral salvadoreño; solicitándose a esta Junta Directiva la autorización para efectuar el pago de los derechos que corresponden para su realización.

TURISMO Y DEPORTE:

El turismo y deporte hacen una combinación poderosa que conjuga dos elementos grandes, capaces de convocar personas de todas partes del mundo. De acuerdo al estudio cualitativo de Turismo Deportivo publicado por la Organización Mundial de Turismo, el turismo y el deporte son dos fuerzas que están contribuyendo a acelerar la velocidad a la que los países se acercan más unos a otros y a los que distintos grupos sociales se hacen más próximos. De acuerdo a la OMT, se entiende por Turismo Deportivo aquél constituido por quienes buscan lugares donde practicar su deporte favorito. Se consideran deportes turísticos los invernales, acuáticos, alpinismo, cacería, pesca y en general todos aquéllos que para ejercitarlos requieran desplazamiento.

También comprende los viajes turísticos para asistir como espectadores a grandes acontecimientos deportivos. El desarrollo de turismo deportivo sirve para el desarrollo local y también ayuda a las economías, tanto a nivel nacional como internacional. El deporte y el turismo son fuentes de innovación con respecto al uso del tiempo libre y esto permite al mismo tiempo conocer los países por dicha actividad. Los grandes eventos deportivos como las copas de futbol o las olimpiadas, reúnen a miles de participantes de



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

todas partes del mundo, lo cual genera una gran concentración y promoción turística para los países que son sede de eventos de gran importancia internacional como éstos. Por otro lado, se crea una expectativa de conocimiento del país sede, beneficiando a la imagen del destino.

Como antecedente se presentan los datos estadísticos de la derrama económica en el evento de Surf ALAS 2014 y 2015:

Indicadores Turísticos	2014	2015
Número de asistentes en campeonato de Surf	1000	1500
Número de participantes en campeonato de Surf (atletas)	80	80
Numero de Staff y acompañantes en campeonato de surf	15	15
Gasto Turísticos Nacional e Internacional en campeonato de surf en US\$	\$140,490.00	\$195,145.00

De la encuesta del perfil y gasto del visitante internacional se obtienen resultados de los turistas que vienen a El Salvador y que realizan actividades deportivas dentro de las cuales se encuentran el Surf, para el año 2018 más de 84 mil turistas entre salvadoreños residentes en el exterior y extranjeros practicaron este deporte y para el segundo trimestre 2019 fueron 24,566, el incremento respecto al mismo periodo del año 2018 fue del 34.4%.

	Turistas extranjeros que realizan Actividades Deportivas: Surf				Comparativo	
	2015	2016	2017	2018	2° T 2018	2° T 2019
Turista salvadoreño residente en el exterior	1987	9710	16664	9775	1,036	2,764
Turista extranjero	21978	11403	88947	74619	16,711	21802
Total turistas	23965	21113	105611	84394	17,747	24,566

Fuente: Encuesta del perfil y gasto del visitante internacional SPSS SA DE CV –CORSATUR 2015-2019

En este sentido, para la promoción turística a nivel internacional, se ha determinado al turismo deportivo uno de los segmentos más importantes a promover dadas las bondades con las que cuenta El Salvador, es por eso que se han desarrollado diversos campeonatos de surf con apoyo de organizaciones y marcas internacionales de este deporte tales como ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SURFISTAS PROFESIONALES (ALAS), que es la entidad que regula el circuito profesional de surf a nivel latinoamericano, coronando anualmente a los campeones mundiales en las diferentes categorías.

Este año 2019 se continuará con esa estrategia de promoción turística, por lo que se presenta a esta Junta Directiva el perfil de evento de promoción turística, previamente autorizado por este órgano colegiado en la fase de aprobación de POA 2019:



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

COPA ALAS	
LUGAR SEDE:	Zona Costero Marina del Departamento de La Libertad
FECHA	Noviembre 2019
MODALIDAD/SEGMENTO	Evento de Surf Copa ALAS
ACERCA DEL EVENTO	<p>La ASOCIACIÓN LATINOAMÉRICA DE SURFISTAS PROFESIONALES, en adelante ALAS, es la entidad que regula el circuito profesional de surf de la región, coronando anualmente a los campeones Latinoamericanos en las categorías: Open Varones, Open Damas, Junior Pro (Sub 20) y Longboard. ALAS va por su décimo año en el circuito marcando la historia del surf latino en el cual El Salvador ya participó en los campeonatos de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2014 y 2015.</p> <p><u>Destino turístico:</u> Para este año estaremos realizando la Copa ALAS en la Zona Costero Marina del Departamento de La Libertad, como parte de la estrategia Surf City y de la promoción de las playas de nuestro país.</p> <p><u>Atletas participantes:</u> Esta Copa ALAS será de 6 de Estrellas Prime por lo cual tendremos la participación de más de 100 surfistas de Latinoamérica (15 países), con sus respectivas comitivas.</p> <p><u>Cobertura mundial:</u> El evento será transmitido en vivo por internet posicionándonos a nivel mundial, consiguientemente con cobertura en diferentes medios de comunicación, por ejemplo: Prensa Escrita, todas las revistas temáticas de surf están asociadas a ALAS como DUKE, SURFLINE, WAVES BRASIL, SURFING GIRL, entre otras. Los diarios y revistas de latinoamericana hacen una cobertura total de cada día de competencia. Además, los medios siguen a las estrellas de surfing de su país vía la web de ALAS donde encuentran fotografías, resultados y notas de prensa para una óptima difusión del tour.</p> <p>Se ha comprobado que al realizar este tipo de eventos se contribuye en gran medida al crecimiento y desarrollo turístico del país y genera una derrama económica muy importante en la zona en donde se lleva a cabo.</p>
OBJETIVOS	<p>GENERAL: Promocionar a nivel internacional al país como destino turístico.</p> <p>ESPECIFICOS: Promocionar a nivel internacional las playas de nuestro país y posicionarnos en el segmento de surf como un destino con las mejores olas para la práctica de este deporte.</p>
PERFIL DE TURISTA	Surfistas y demás actores del evento.
PERFIL DE PARTICIPANTES	Surfistas profesionales de Latinoamérica
COSTO APROXIMADO DE INVERSION	\$105,000.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	<p>Derechos de participación Bolsa de premios Honorarios de jueces Boletos aéreos staff Marketing y publicidad internacional Organización Logística</p>



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Los resultados que se esperan de este evento son los siguientes:

Número de asistentes en campeonato de Surf	5,000
Número de participantes en campeonato de Surf (atletas)	80 - 125
Numero de Staff y acompañantes en campeonato de surf	25 - 50
Inversión en campeonato de surf	\$105,000.00
Gasto Turísticos Nacional e Internacional en campeonato de surf en US\$	\$620,875.00

Para esto también es de suma importancia contar con diferentes patrocinadores, ya que con ello se logrará cubrir el total del presupuesto de dicho evento.

Esta Junta Directiva analiza la propuesta presentada, la cual se estima en coherencia con la línea estratégica Surf City de promoción de El Salvador a través de los Campeonatos de Surf, y que es indispensable consolidar su posicionamiento, por lo que se ACUERDA:

ACUERDO N° 3029-363/2019:

I.- Autorizar que CORSATUR realice el evento de surf ALAS 6 ESTRELLAS PRIME, AÑO 2019, lo cual se documentará mediante la suscripción de Carta de Entendimiento con la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SURFISTAS PROFESIONALES (ALAS); autorizando a la Directora Presidenta y/o al Gerente General para la suscripción de los documentos respectivos.

II.- Autorizar un monto máximo de inversión de hasta CIENTO CINCO MIL DÓLARES, (US\$ 105,000.00), en concepto de pago de derechos de participación; honorarios de jueces, bolsa de premios, marketing y publicidad internacional, organización y logística del evento de surf ALAS 6 ESTRELLAS PRIME, AÑO 2019.

III.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar la transferencia de fondos hasta por un monto máximo de CIENTO CINCO MIL DÓLARES, (US\$ 105,000.00), a favor de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SURFISTAS PROFESIONALES (ALAS).

IV.- Autorizar al Gerente General, la suscripción de documentos que respalden los términos y condiciones de los patrocinios.

V.- Nombrar a Jorge Castro y Brenda Barrera, ambos de la Gerencia de Mercadeo, como administradores de la Carta de Entendimiento y responsables del desarrollo del evento, quienes deberán hacer las gestiones necesarias para la suscripción de la Carta de Entendimiento, así como, rendir a la Junta Directiva, a la conclusión del evento, informe escrito del mismo debidamente documentado.

VI.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión de los administradores de la Carta de Entendimiento.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

6.3- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CORSATUR Y LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES: Autorización

Para CORSATUR uno de sus ejes principales es la promoción de El Salvador como destino turístico, y la búsqueda de sinergias que fortalezcan tal esfuerzo.

CORSATUR en armonía con su ley de creación, participa en eventos que promuevan el fortalecimiento de las gremiales de turismo y de las empresas turísticas, pues es en ésta en quien recae la creación, actualización, y mantenimiento de la oferta turística que, como sector público, promovemos a nivel nacional e internacional.

ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES

La Asociación Salvadoreña de Hoteles (ASH) es una entidad dedicada a apoyar y fortalecer la Hotelería, desarrollando así el turismo en El Salvador, fundada en el año 1997 como Asociación sin Fines de Lucro, la cual se rige por las leyes de la República de El Salvador, por sus estatutos y su Reglamento Interno.

La Asociación tiene como visión ser la gremial representativa de El Salvador, que provea valores agregados a sus afiliados y ser líderes del sector turístico. Se dedica a integrar los distintos hoteles a nivel nacional, con el objetivo de dar a conocer El Salvador a los clientes potenciales a nivel nacional e internacional, así como a la promoción de los negocios turísticos, que conllevan al desarrollo exitoso de estas empresas hoteleras.

ALIANZA ESTRATÉGICA

Considerando que CORSATUR en su compromiso de implementar acciones tendientes a impulsar la vinculación empresarial, como un recurso estratégico para responder eficazmente al entorno competitivo internacional. Y que tanto CORSATUR como la Asociación Salvadoreña de Hoteles comparten ambos el interés de desarrollar el sector turismo, promoviendo a la vez acciones de socio público – privado; por lo que, se plantea suscribir convenio de cooperación en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONVENIO

Mediante la suscripción del Convenio, se tendrá como objeto fundamental, establecer el marco general de relaciones que permitan la cooperación y apoyo interinstitucional de una manera articulada, dentro de la esfera de sus respectivas competencias entre CORSATUR y la Asociación Salvadoreña de Hoteles; encaminado a unir esfuerzos para la promoción de la oferta turística de El Salvador, a través de eventos como los que organiza la ASH; así como otras acciones de similar naturaleza en que converjan los intereses de ambas partes, respetando cada una de las instituciones la naturaleza, estrategias y objetivos entre ambos entes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Las partes suscriptoras, se encuentran anuentes en realizar una ejecución articulada de acciones para la promoción turística de El Salvador a nivel nacional e



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

internacional, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de cada institución. Por parte de CORSATUR, proponer acciones de promoción turística a fin de proyectar al país como un destino atractivo para la realización de eventos. Por parte de La Asociación Salvadoreña de Hoteles, en proponer iniciativas tendientes a posicionar a El Salvador como un destino de turismo MICE a escala nacional e internacional.

2.- Coordinar proyectos de incidencia turística, mediante el apoyo interinstitucional a través de recurso logístico, humano y financiero en la medida de la disponibilidad de estos recursos con que cuente cada institución suscriptoras.

3.- Apoyar recíprocamente eventos de carácter turístico organizados por las partes suscriptoras.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por CORSATUR:

- Brindar información sobre los diferentes programas y eventos que, dentro de su ámbito de competencia, que organiza CORSATUR en beneficio del sector turístico privado, incluyendo lo relativo al Plan de capacitaciones para el sector turístico; Plan anual de eventos internacionales y nacionales. Lo anterior, para que la ASH participe y sus agremiados se encuentren debidamente informados, participen y se involucren activamente en estos.
- Someter a conocimiento y decisión de la Junta Directiva, los proyectos organizados por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES, en los que converjan intereses comunes y que contribuyan al desarrollo del sector turismo.
- Divulgar en sus redes sociales las actividades de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES, respecto a los objetivos de este instrumento y en los que converjan intereses comunes y que contribuyan al desarrollo del sector turismo.
- Destinar recursos humanos y materiales de acuerdo a la disponibilidad de estos recursos, para brindar apoyo en los diferentes proyectos que se promuevan a través de este convenio o anexo de ejecución al mismo.

Por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES:

- Participar activamente en programas y eventos organizados por CORSATUR, especialmente en el programa de Surf City, así como los de capacitación y promoción de la oferta turística salvadoreña, ya sea mediante eventos nacionales o internacionales.
- Promover en el sitio web de la Asociación Salvadoreña de Hoteles, el link de la página de CORSATUR; así como la divulgación entre sus asociados, de las actividades que realice CORSATUR, mediante publicaciones en sus redes sociales, u otros medios que determine conveniente.
- Incentivar a los hoteles socios a que se inscriban en el Registro Nacional de Turismo, brindándoles información sobre el proceso de inscripción.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

- Brindar información sobre la ocupación hotelera como gremial, a fin de conocer el comportamiento de ocupación que se genera en las diversas zonas turísticas.
- Facilitar fechas de temporadas bajas, para que puedan realizar congresos y convenciones.

VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, siendo de plazo indefinido.

ACERCA DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO

Con base a la presente propuesta, se establecerán con La Asociación Salvadoreña de Hoteles los términos del instrumento a suscribir, el cual contendrá las cláusulas aplicables para su debido cumplimiento y de conformidad con el marco regulatorio de las acciones que se pretenden implementar con esta alianza estratégica, pudiendo ampliar su contenido cuando lo determinen ambas partes mediante cruce de cartas.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia institucional que se está planteando respecto a las acciones incluidas en el Convenio marco de Cooperación, concluyendo que las mismas, según el planteamiento expresado, impulsan las estrategias que CORSATUR está implementando en el sector turístico. Por lo que, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3030-363/2019:

- I.- Autorizar suscribir Convenio de cooperación con La Asociación Salvadoreña de Hoteles, en los términos plasmados en este acto administrativo, y con un plazo de vigencia indefinido a partir de su suscripción, quedando facultada la Directora Presidenta para la suscripción del instrumento respectivo.
- II.- Nombrar a Lya Salazar, de la Gerencia de Mercadeo, como administrador del Convenio, siendo responsable de verificar la ejecución y seguimiento de los compromisos establecidos en el convenio.
- III.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión del administrador de Convenio.

6.4- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CORSATUR Y MINISTERIO DE CULTURA: Autorización

I.- ANTECEDENTES

El veintiuno del mes de julio de dos mil diez se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Cultura de la Presidencia de La República, el



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Ministerio de Turismo y la Corporación Salvadoreña de Turismo, con el objetivo fundamental de establecer el marco general de relaciones de cooperación y apoyo interinstitucional de acuerdo a los ámbitos de competencia de cada institución. Posteriormente, el dos de mayo de dos mil catorce, se pactó mediante Anexo de Ejecución N°1 del Convenio Marco en curso, la autorización para el establecimiento de la Casa de la Interculturalidad, la cual es administrada por la Secretaría de Cultura, lo anterior en el inmueble propiedad de CORSATUR denominado Mirador de los Planes de Renderos, en el cual se plasmaron las obligaciones y responsabilidades entre las partes.

II.- ARTICULACIÓN TURISMO Y CULTURA

En concordancia con el Plan Cuscatlán, la articulación de políticas públicas, son en esencia, los lineamientos generales de acción que orientan las decisiones de quienes administran el Estado desde las diferentes estructuras institucionales que lo integran, ya sean ministerios, instituciones autónomas y otras instancias que estén bajo la competencia del Órgano Ejecutivo, sobre quienes recae la responsabilidad de ejecutar planes, programas y proyectos en beneficio de la población en general.

Es así que, en esta articulación de políticas públicas, se encuentra la Política de Cultura, en la cual se reconoce que las diferentes expresiones y elementos culturales, son de alto valor turístico que el país ofrece a los visitantes nacionales y extranjeros, de manera que se fomenta el conocimiento y valoración del patrimonio cultural.

III.- ALIANZA ESTRATÉGICA

Considerando la importancia de la valorización del patrimonio cultural de El Salvador en la actividad turística, las instituciones del Gobierno Central, están enfocadas en articular todas aquellas acciones que coadyuven al fomento, promoción, difusión y desarrollo de nuestra herencia cultural, tanto a nivel nacional como internacional; por lo que, se ha visualizado la trascendencia de establecer una alianza estratégica con el Ministerio de Cultura, como el ente rector de la gestión cultural de nuestro país.

IV.- OBJETO DEL CONVENIO

Mediante la suscripción del Convenio, se tendrá como objeto fundamental establecer el marco general de relaciones que permitan la cooperación y apoyo interinstitucional de una manera articulada, dentro de la esfera de sus respectivas competencias entre CORSATUR y el Ministerio de Cultura; todo con el fin de enriquecer, fomentar e incentivar la oferta turística y cultural de nuestro país, respetando cada una de las instituciones la naturaleza, estrategias y objetivos entre ambos entes.

V.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Las partes suscriptoras, se encuentran anuentes en realizar una ejecución articulada de acciones encaminadas a la promoción turística de los bienes que conforman el patrimonio cultural del país, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de cada institución. Por parte del Ministerio de Cultura, en proponer iniciativas tendientes a posicionar a El Salvador como un destino cultural



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

y artístico a nivel nacional e internacional y por parte de CORSATUR, proponer acciones de promoción turística a fin de proyectar al país como un destino culturalmente atractivo.

2. Intercambiar conocimientos científicos y técnicos para optimizar las condiciones de zonas arqueológicas, museos, sitios históricos, plazas y demás infraestructura como parte de la oferta turística, de manera que se pueda acrecentar el flujo de visitantes y turistas.
3. Coordinar proyectos de incidencia cultural y turística, mediante el apoyo interinstitucional a través de recurso logístico, humano y financiero en la medida de la disponibilidad de estos recursos con que cuente cada institución suscriptora.
4. Dar continuidad a la autorización de CORSATUR respecto a la utilización de instalaciones del Mirador de los Planes de Renderos por parte del Ministerio de Cultura, siendo dicho inmueble clasificado como Bien Cultural de El Salvador.

VI.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por CORSATUR:

- Brindar al Ministerio de Cultura, el apoyo necesario desde su ámbito de competencia, para la puesta en valor cultural y turístico de los bienes que conforman el patrimonio cultural.
- Destinar recursos humanos y materiales de acuerdo a la disponibilidad de estos, para brindar asistencia en los diferentes proyectos que se promuevan a través de este convenio o anexo de ejecución al mismo.
- Ratificar la autorización para utilizar de instalaciones del Mirador de los Planes de Renderos, para que, se fomente y difunda el patrimonio cultural, siendo este un espacio abierto al público desde el cual se genere y promueva a nivel local y regional la promoción de expresiones y prácticas artísticas-culturales, comprometiéndose de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria respecto de esta acción en particular:
 - a) Brindar apoyo en cuanto a la promoción de las actividades de interés turístico que realice el Ministerio de Cultura en estas instalaciones.
 - b) Ejecutar obras de mejora a la infraestructura, en caso que técnicamente se determinen necesarias. Para ello, CORSATUR podrá realizar visitas técnicas de inspección para analizar su viabilidad y se comunicará del resultado al Ministerio de Cultura.
 - c) Apoyar al Ministerio de Cultura, en las gestiones que deban ser realizadas ante otras instancias tanto sector público como del sector privado orientadas a mejorar las condiciones generales del Mirador de los Planes de Renderos.
 - d) Efectuar el pago de tributos ante la Municipalidad de San Marcos respecto del inmueble y bajo la clasificación de las actividades que se generan de carácter socio cultural en el lugar.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

- e) Informar y coordinar con la debida anticipación al Ministerio de Cultura, las actividades turísticas que CORSATUR vaya a realizar en las referidas instalaciones.

Por el MINISTERIO DE CULTURA:

- Elaborar y presentar a CORSATUR los proyectos para la puesta en valor cultural y turístico de zonas arqueológicas, museos, sitios históricos, plazas y en general los bienes que conforman el patrimonio cultural de El Salvador.
- Destinar recursos humanos y materiales de acuerdo a la disponibilidad de estos recursos, para brindar el apoyo conjunto a las actividades turísticas que CORSATUR realice y que tengan incidencia con el ámbito de competencia del Ministerio de Cultura.
- Coordinar las acciones necesarias para apoyar a CORSATUR en la realización de actividades institucionales, en las que solicite la utilización de bienes inmuebles de patrimonio cultural que administre el Ministerio de Cultura, apegándose a la regulación para su debido uso.
- Ejecutar las siguientes actividades, relacionadas con el uso del inmueble denominado Mirador de los Planes de Renderos:
 - a) Elaborar un plan operativo anual de programas y actividades a desarrollar y comunicar estas actividades previo a su ejecución, a efecto de establecer mecanismos de apoyo y promoción publicitaria de las mismas por parte de CORSATUR, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.
 - b) Mencionar en las actividades coordinadas en conjunto que se realicen en el Mirador de los Planes de Renderos, de la participación de CORSATUR en el marco de la vinculación que existe entre turismo y cultura como elementos de apoyo al desarrollo económico y social del país.
 - c) Colaborar, apoyar o facilitar en la medida de sus posibilidades y recursos la ejecución de actividades turísticas, culturales, sociales y de naturaleza semejante que CORSATUR quiera desarrollar en las instalaciones del Mirador de los Planes de Renderos, lo anterior, sin costo alguno para CORSATUR.
 - d) Mantener las instalaciones del inmueble conocido como Mirador de los Planes de Renderos, en el mismo estado en el que lo recibe, procurándole mantenimiento a las partes interiores y exteriores del inmueble, incluyendo áreas verdes. Se excluyen los daños ocasionados por desastres naturales, terremotos, inundaciones, rayos, tornados, huracanes y similares, por manifestaciones públicas y otros daños ocasionados por actos delincuenciales atribuirles a terceras personas.
 - e) Efectuar los pagos de los servicios de energía eléctrica, agua, internet, telefonía, seguridad y mantenimiento que se generen del uso de las instalaciones de las actividades realizadas o coordinadas por el Ministerio de Cultura.
 - f) Cumplir con todas las regulaciones legales que le sean aplicables para la realización de eventos y actividades, especialmente por encontrarse este inmueble clasificado como Bien Cultural de El Salvador.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

- g) Permitir el libre acceso a las instalaciones del Mirador de los Planes de Renderos a la persona que designe CORSATUR para verificar que las mismas se encuentren en buen estado.
- h) No llevar a cabo remodelación, construcción, no modificación en el inmueble denominado Mirador de los Planes de Renderos, sin la previa autorización escrita de CORSATUR.

VII.- VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, siendo de plazo indefinido.

VIII.- ACERCA DE LO TÉRMINOS DEL CONVENIO

Con base a la presente propuesta, se establecerán con el Ministerio de Cultura los términos del instrumento a suscribir, el cual contendrá las cláusulas para la debida aplicación del marco regulatorio de las acciones que se pretenden implementar con esta alianza estratégica, pudiendo ampliar su contenido y/o dar por terminado cuando lo determinen ambas partes mediante cruce de cartas.

IX.- ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia institucional que se está planteando respecto a las acciones incluidas en el Convenio marco de Cooperación, concluyendo que las mismas, según el planteamiento expresado, impulsan las estrategias que CORSATUR está implementando en el sector turístico. Se hace constar, que la Directora Propietaria Licenciada Suecy Beverly Callejas Estrada, se abstiene de votar, en vista de ser la Titular del Ministerio de Cultura. Por lo que, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3031-363/2019:

I.- Autorizar suscribir Convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Cultura en los términos plasmados en este acto administrativo, y con un plazo de vigencia indefinido a partir de su suscripción, quedando facultada la Directora Presidenta de CORSATUR para la suscripción del instrumento respectivo.

II.- Nombrar al Licenciado Ricardo Martínez, de la Gerencia de Mercadeo, como administrador del Convenio, siendo responsable de verificar la ejecución y seguimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

III.- Respecto de autorización para utilización de las instalaciones del Mirador de los Planes de Renderos, nombrar al Ingeniero Daniel Nery de la Unidad de Infraestructura Turística de la Gerencia de Proyectos e Inversión, como administrador del Convenio, siendo responsable de verificar la ejecución y seguimiento de las acciones relacionadas con este inmueble propiedad de CORSATUR.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

IV.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión del administrador de Convenio.

**6.5- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
CORSATUR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES):
Autorización**

ALIANZA ESTRATÉGICA

La promoción del deporte se encuentra enmarcada como parte de las estrategias de posicionamiento del país, y las acciones orientadas con este segmento impulsan la especialización de los servicios relacionados al sector turístico, potencializando las finalidades de CORSATUR en cuanto promover a El Salvador en materia turística a nacional e internacional.

A partir de las nuevas estrategias institucionales, se ha identificado la importancia de estrechar alianzas estratégicas con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), como ente rector del deporte en el país, por medio del cual se coordinan acciones con las diferentes instituciones del Estado, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización y desarrollo de la actividad deportiva.

TURISMO Y DEPORTE

En concordancia con el Plan Cuscatlán que se impulsa desde el Gobierno Central, se encuentra la Política Deportiva, en donde se establece que el deporte tiene una gran variedad de expresiones y disciplinas para ofrecer a la población nacional y extranjera; existiendo un grupo de disciplinas deportivas que, por su naturaleza se vinculan al turismo, entre estas, el Surf, Fútbol de playa, Voleibol de playa, pesca deportiva, maratones y otras similares, que al ser atractivas para el turista, forman parte de la oferta turística de El Salvador. A la vez se contempla, el trabajo conjunto con los entes oficiales encargados del deporte nacional, a fin de unir esfuerzos para la organización de eventos internacionales de corte mundial, que atraigan a una gran cantidad de atletas de diferentes países, sus equipos deportivos y aficionados, lo que constituye un elemento de dinamización de la actividad turística.

Esta propuesta de alianzas, son derivadas de la articulación de políticas públicas, para dar cumplimiento a lineamientos generales de acción que orientan las decisiones de quienes administran el Estado, ya sean ministerios, instituciones autónomas y otras instancias que estén bajo la competencia del Órgano Ejecutivo, sobre quienes recae la responsabilidad de ejecutar planes, programas y proyectos en beneficio de la población en general.

OBJETO DEL CONVENIO

Mediante la suscripción del Convenio, se tendrá como objeto fundamental, establecer el marco general de relaciones que permitan la cooperación y apoyo interinstitucional de una manera articulada, dentro de la esfera de sus respectivas competencias entre



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

CORSATUR y el INDES; encaminado a potenciar a El Salvador como un destino turístico a través de la promoción del deporte, respetando cada una de las instituciones la naturaleza, estrategias y objetivos entre ambos entes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Las partes suscriptoras, se encuentran anuentes en realizar una ejecución articulada de acciones encaminadas a la promoción turística y deportiva de El Salvador a nivel nacional e internacional, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de cada institución. Por parte de CORSATUR, proponer acciones de promoción turística a fin de proyectar al país como un destino atractivo para la realización de eventos y práctica del deporte. Por parte de el INDES, en proponer iniciativas tendientes a posicionar a El Salvador como un destino de turismo deportivo a escala nacional e internacional.
- 2.- Coordinar proyectos de incidencia deportiva y turística, mediante el apoyo interinstitucional a través de recurso logístico, humano y financiero en la medida de la disponibilidad de estos recursos con que cuente cada institución suscriptora.
- 3.- Apoyar recíprocamente eventos de carácter deportivo y turístico organizados por las partes suscriptoras, y apoyar con la utilización de bienes inmuebles que administre cada institución para la realización de estos eventos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por CORSATUR:

- Brindar al INDES, el apoyo necesario desde su ámbito de competencia, para la promoción del deporte y puesta en valor turístico de El Salvador como un destino turístico para la práctica de diversas disciplinas deportivas.
- Destinar recursos humanos y materiales de acuerdo a la disponibilidad de estos recursos, para brindar apoyo en los diferentes proyectos que se promuevan a través de este convenio o anexo de ejecución al mismo.
- Proporcionar información oficial y previa autorización permitir la utilización de logos país, en uniformes de las delegaciones deportivas oficiales que participen en competiciones nacionales e internacionales, siempre y cuando no contravenga Reglamentos y Bases de competencia.

Por el INDES:

- Elaborar y presentar a CORSATUR los proyectos para la puesta en valor deportivo y turístico, incluyendo los eventos en que El Salvador participe en competiciones deportivas.
- Destinar recursos humanos y materiales de acuerdo a la disponibilidad de estos recursos, para brindar el apoyo conjunto a las actividades turísticas que CORSATUR realice y que tengan incidencia con el ámbito de competencia del INDES.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

- Coordinar las acciones necesarias para apoyar a CORSATUR en la realización de actividades institucionales, en las que solicite la utilización de bienes inmuebles propiedad del INDES.
- Brindar acceso sin costo a los empleados de CORSATUR, en las áreas y espacios para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuenta el INDES en dichos espacios.

VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, siendo de plazo indefinido.

ACERCA DE LO TÉRMINOS DEL CONVENIO

Con base a la presente propuesta, se establecerán con el INDES los términos del instrumento a suscribir, el cual contendrá las cláusulas aplicables para su debido cumplimiento y de conformidad con el marco regulatorio de las acciones que se pretenden implementar con esta alianza estratégica, pudiendo ampliar su contenido y/o dar por terminado cuando lo determinen ambas partes mediante cruce de cartas.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia institucional que se está planteando respecto a las acciones incluidas en el Convenio marco de Cooperación, concluyendo que las mismas, según el planteamiento expresado, impulsan las estrategias que CORSATUR está implementando en el sector turístico. Por lo que, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3032-363/2019:

- I.- Autorizar suscribir Convenio de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), en los términos plasmados en este acto administrativo, y con un plazo de vigencia indefinido a partir de su suscripción, quedando facultada la Directora Presidenta para la suscripción del instrumento respectivo.
- II.- Nombrar al Licenciado Jorge Castro, de la Gerencia de Mercadeo, como administrador del Convenio, siendo responsable de verificar la ejecución y seguimiento de los compromisos establecidos en el convenio.
- III.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión del administrador de Convenio.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

7.- PETICIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

7.1- CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, FASE III.

De acuerdo a escrito dirigido a Junta Directiva de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), suscrito por la Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez en calidad de persona natural para efectuar SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, CANTÓN LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FASE III, informándose a esta Junta Directiva sobre el análisis técnico-jurídico realizado; planteándose en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES.

El día 21 de noviembre de 2018, se suscribió el contrato CP-33/2018 CONCURSO PÚBLICO No. 01/2018; SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, CANTÓN LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FASE III; entre la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, que en lo sucesivo se denominará CORSATUR y su persona en calidad de persona natural para efectuar SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, para un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO, y un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 49,835.94) al contrato LP 32/2018 LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2018. REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, FASE III, Contrato suscrito entre CORSATUR y MENA Y MENA INGENIEROS S.A. de C.V.

En su escrito presentado el día 19 de agosto del año en curso, hace mención en el segundo párrafo del romano I Antecedentes, que el día **veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se emitió la orden de inicio**; lo cual no puede ser cierto, en virtud de que no hemos llegado a dicha fecha; por lo que podemos asumir que quiso poner veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; se emitió por parte del Administrador de Contrato No. CP 33/2018, la Orden de Inicio para la Supervisión de las obras de REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, CANTÓN LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, FASE III; siendo efectiva a partir del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; **Y NO COMO LO MENCIONA EN SU ESCRITO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019; puesto que no hemos llegado a esa fecha; y con fecha de finalización el 19 de mayo de 2019.**

El día 17 de diciembre de 2018, se suscribió la Modificación al Contrato CP 33/2018 entre CORSATUR, y su persona, respecto a las cláusulas 1) CLAUSULA TERCERA. ALCANCES Y SERVICIOS REQUERIDOS. 2) CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PRECIO; y 3) CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA.

El día 28 de mayo de 2019, se suscribió PRORROGA DE PLAZO al contrato No. 33/2018, entre CORSATUR y su persona, por un período de SESENTA DÍAS calendario adicionales,



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 AL 18 DE JULIO DE 2019, SIN INCREMENTO AL MONTO CONTRACTUAL, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DETALLADAS EN CLAUSULA 1) CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO.

Asimismo, hace referencia a la parte resolutive del Acuerdo 3003-359/2019 al Contrato CP 33/2018 CONCURSO PÚBLICO No. 01/2018: SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, CANTÓN LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, FASE III; en la sesión celebrada el pasado 18 de julio del año en curso; y específicamente hace referencia a los numerales II, III y IV del referido acuerdo; en el sentido de que le afectan, puesto que no se determina el pago de sus honorarios por los servicios de Supervisión prestados durante el período comprendido del veinte de mayo hasta la fecha de finalización de obras que no son sujetas del plazo de prórroga, para la Supervisión del Contrato No. LP 32/2018: REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, FASE III.

El Numeral II del Acuerdo antes mencionado detalla lo siguiente: II. Autorizar en el marco del precio pactado contractualmente, una gestión de pago adicional a los contratos LP 32/2018 y CP 33/2018 a través de estimación e informe de avance respectivamente, en virtud de oxigenar financieramente el proyecto, para su conclusión en el corto plazo. Lo anterior implica modificación en las cláusulas relacionadas a los informes y pago. Y se elabora un cuadro en el cual se modifica en el aspecto que se incorpora un séptimo pago, el cual se realizará con la aprobación del séptimo informe de supervisión, el cual deberá entregarse a los doscientos cuarenta días calendario, y este corresponderá por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sujeto a amortización de anticipo conforme en valor pendiente de amortizar; y luego el pago final.

Expone que, por su parte como Contratista, no ha presentado ninguna solicitud de modificación a las cláusulas de pago del Contrato No. CP 33/2018 CONCURSO PÚBLICO No. 01/2018 SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, CANTÓN LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, FASE III. Y esperaba además la información referente al proceso de pago de honorarios, por servicios de Supervisión, prestados durante el período comprendido del veinte de mayo de dos mil diecinueve, hasta la fecha, en la Supervisión del Contrato No. LP 32/2018 LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2018 REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, FASE III.

Posteriormente LA SUPERVISORA, hace referencia a varios cruces de notas y cuadros descriptivos en los cuales menciona sus actividades, y el estado actual de la obra en distintas fechas; en el que demuestra que ha cumplido su trabajo; ya que ha desarrollado trabajos de campo, medición de volúmenes de obra, asistencia reuniones convocadas por la CONTRATANTE, y otras actividades requeridas.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Para la SUPERVISORA es de suma importancia que se defina la situación, del hecho que el Período de prórroga de sesenta días calendario, autorizado por la Junta Directiva de la Corporación Salvadoreña de Turismo, mediante acuerdo No. 2767-356/2019, al Contrato No. LP 32/2018, solo incluye prórroga de plazo para la ejecución de siete actividades con tiempos definidos para cada una de las siete actividades, que se detallan en la cláusula décima segunda del contrato CP 33/2018.

Luego al referirse al romano III el cual reza: "Darse por informada de la situación actual de la ejecución de las actividades relacionadas al contrato LP 32/2018 para la Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde Fase III.

Hace mención a que no se le entregó la resolución del Acuerdo No. 3003-359/2019 de forma completa, ya que no se le informa la situación actual de la ejecución de las actividades relacionadas al Contrato LP 32/2018. Asume que dicha situación le trae desventaja para su persona como contratista y como parte del equipo técnico de supervisión por que desconoce las condiciones que ha tomado CORSATUR, respecto al desarrollo del Contrato LP 32/2018 REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE FASE III; y las implicaciones que se tendrán a corto y mediano plazo.

A lo cual se advierte que al momento de notificar por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI); únicamente se le notificó lo pertinente; por lo tanto, no se coloca a la SUPERVISORA, en situación de desventaja.

Y respecto al romano IV en el cual se detalla: **"Instruir al Gerente General de seguimiento a los avances de la obra y en caso de incumplimientos se reporten oportunamente para proceder al Proceso sancionatorio correspondiente."**

Al respecto menciona la SUPERVISORA, que ella ha generado los respectivos informes de estado de obras.

Con lo anteriormente relacionado por parte de la Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez, quien actúa en su calidad de persona natural, para prestar servicios de SUPERVISIÓN; se analiza lo siguiente: ella suscribió una modificación del contrato CP 33/2018, en el cual consta PRÓRROGA Prorróguese el contrato CP 33/2018, suscrito con la Arquitecta Inés del Carmen Hernández de Meléndez, en los términos siguientes: **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO Prorrogar el plazo contractual por un período de SESENTA DÍAS calendario adicionales, contados a partir del veinte de mayo de dos mil diecinueve al dieciocho de julio de dos mil diecinueve; sin incremento al monto contractual..."**

La SUPERVISORA, suscribió un contrato en el cual se establece que se establece prorrogar el plazo contractual por un período de sesenta días calendario, adicionales, contados a partir del día veinte de mayo de dos mil diecinueve al dieciocho de julio de dos mil



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

diecinueve sin incremento al monto contractual; es decir que tiene que realizar su función en su calidad de SUPERVISORA de la obra para la cual fue contratada.

Al finalizar el plazo antes relacionado, LA CONTRATISTA, MENA Y MENA INGENIEROS S.A. de C.V. solicitó una nueva prórroga de plazo, la cual le fue negada por haberla petitionado de manera extemporánea, con lo que se originó que se inicie el proceso sancionatorio.

En su oportunidad LA CONTRATISTA, MENA Y MENA INGENIEROS S.A. de C.V. solicitó que se modificara el contrato CP 33/2018 en cuanto a la forma de pago; para lo cual se realizó un ajuste para tal fin, del cual nunca se ha dejado en un impago a la SUPERVISORA; pero ella advierte que no se ha incluido el período comprendido del veinte de mayo de dos mil diecinueve al dieciocho de julio de dos mil diecinueve; para lo cual, ya se había pactado en su oportunidad que no habría incremento al monto contractual, es decir se haría sin pagarle los sesenta días calendario.

Situación que ha reiterado varias veces; advirtiendo que ella solo iba a supervisar siete actividades, siendo estas:

- 1) Suministro de equipo para Video Mapping, actividades para obras civiles, instalación y pruebas de equipo: treinta y cinco días calendario para la ejecución de dicha actividad.
- 2) Equipo de Bombeo para Sistema Contra Incendios de 60 HP (Suministro, instalación y Pruebas del equipo): 24 días calendario para la ejecución de dicha actividad.
- 3) Red Hidráulica de CPVC del sistema contra incendios (Suministro, instalación y Pruebas): 25 días calendario para la ejecución de dicha actividad.
- 4) Sistema Clarificador (Suministro e Instalación): 21 días calendario para la ejecución de dicha actividad.
- 5) Suministro e instalación de filtro fino de acero al carbón, incluye anclajes, pintura primer y acabado final: 60 días calendario para la ejecución de dicha actividad.
- 6) Caseta de Bombeo (Obra Civil y Acabados): 45 días calendario para la ejecución de dicha actividad.
- 7) Obras de protección para red de aguas lluvias: 34 días calendario para la ejecución de dicha actividad.

Pero en la actualidad le ha tocado supervisar todo; sobre ese respecto. Se hace del conocimiento que la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es del criterio, que no se puede supervisar un contrato de forma parcial, de tal manera que la supervisión debe entenderse como un todo del contrato, es decir no se puede ejercer una supervisión parcializada.

Y en su oportunidad se le encomendó al señor Gerente General que le diera el seguimiento correspondiente, respecto al Contrato LP No. 32/2018 LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2018 REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, FASE III; razón por la cual se han contestado las peticiones hechas por



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

MENA Y MENA INGENIEROS S.A. de C.V. quienes, por haber incumplido el plazo legalmente pactado, actualmente se encuentra ventilándose el respectivo proceso sancionatorio, en el cual se contempla, que al ejecutarse dicho proceso, los honorarios de LA SUPERVISORA, correrán a cargo de MENA Y MENA INGENIEROS S. A. de C.V.

Por todos los argumentos antes expuestos, y sobre lo peticionado por la Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez, en su calidad de persona natural y Contratista del contrato CP 33/2018 CONCURSO PÚBLICO No. 01/2018 SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, CANTÓN LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, FASE III; esta Junta Directiva analiza el planteamiento realizado, por lo cual se ACUERDA:

ACUERDO N° 3033-363/2019:

I.- Hacer del conocimiento a la SUPERVISORA, Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez, que ya se encuentra en ejecución el proceso sancionatorio para MENA Y MENA INGENIEROS S.A. de C.V. y sus consecuencias, es decir; a ellos les corresponde pagar sus honorarios.

II.- No autorizar la modificación del contrato CP 33/2018, en el cual consta: Prorróguese el contrato CP 33/2018, CONCURSO PÚBLICO No. 01/2018: SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, CANTÓN LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, FASE III; en su cláusula DÉCIMA TERCERA, respecto al precio. En atención a lo suscrito en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO Prorrogar el plazo contractual por un período de SESENTA DÍAS calendario adicionales, contados a partir del veinte de mayo de dos mil diecinueve al dieciocho de julio de dos mil diecinueve; sin incremento al monto contractual...** de tal manera que ya se pactó que no existirá incremento al monto contractual a partir del día 20 de mayo de dos mil diecinueve, al día dieciocho de julio de 2019; significa que a partir del día 20 de julio de 2019, hasta que finalice la obra, los honorarios de la SUPERVISORA, serán sufragados por MENA Y MENA INGENIEROS S.A. de C.V. en virtud de existir un proceso sancionatorio.

III.- Comunicar estas acciones a la Gerencia General, Gerencia de Proyectos e Inversión, Unidad Jurídica, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

IV.- Facultar a la Unidad Jurídica para responder el escrito de modificación del contrato CP 33/2018, solicitado por la Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez; previo análisis en forma conjunta con la asesora jurídica de Junta Directiva, de acuerdo a las estimaciones contempladas anteriormente.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

7.2- CONTRATO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PRIVADA O COURIER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA CORSATUR.

De acuerdo a escrito dirigido a Junta Directiva de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), suscrito por el Sr. Sr. JOSÉ JAVIER AYALA SASTRE, en su calidad de Representante Legal de GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., informándose a esta Junta Directiva sobre el análisis técnico-jurídico realizado; planteándose en los términos siguientes:

II. ANTECEDENTES.

El día 29 de junio de 2018, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. y CORSATUR, suscribieron el contrato LG 25/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PRIVADA O CURIER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO AÑO 2018". En el escrito al que estamos haciendo referencia, menciona el Sr. Ayala Sastre que el día 24 de enero de 2018, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. y CORSATUR, suscribieron prórroga de cinco meses contados a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2019; lo cual es jurídicamente imposible, en virtud de que el contrato al que estamos haciendo referencia, surte sus efectos según la cláusula novena, desde la orden de inicio, es decir posterior a la fecha veintinueve de junio de 2018. Por lo tanto, es imposible prorrogar un contrato, que aún ni siquiera surte sus efectos jurídicos.

ANTECEDENTE DE TRAMITE GUÍA No. 100112622 CON DESTINO A CHILE:

A solicitud de CORSATUR, en fecha 26 de abril se inició el trámite de exportación de un paquete con las mercancías denominadas collares de copinol y bolsas de café, con país destino Chile, amparados a Guía No. 100112622. Arribando las referidas mercancías a Chile el día 29 de abril de 2019. Ese mismo día, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó a la Licda. Alejandra Rivera, que las autoridades aduaneras de Chile para permitir el ingreso de los collares de copinol y bolsas de café, requerían que se presentara el permiso de salud y sanitario correspondiente, por lo que GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. solicitó a CORSATUR, fotografías de los referidos productos.

En fecha 30 de abril de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó a CORSATUR, que las fotografías de los collares de semillas de copinol fueron recibidas por la estación, y que revisarían con la aduana chilena el caso y confirmaría con dicha autoridad la solicitud de permisos. En cuanto a las bolsas de café, se informó que no podía exonerarse la presentación del permiso sanitario, por lo que, para liberar la mercancía, el consignatario de la mercancía debía presentar el permiso pertinente.

El 02 de mayo de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó a CORSATUR, que sus representantes en Chile, informaron que habían notificado del arribo de la carga al cliente final (Alejandra Rogers), "quedando a la espera de la respuesta de esta última", sobre la presentación de los permisos solicitados, y así continuar con la operación aduanera.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

El 03 de mayo de 2019, la Licda. Alejandra Rivera consultó a GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. si había hecho entrega de la carga de collares de semillas de copinol y las bolsas de café, a lo que informó que aún estaban a la espera de que el consignatario presentara los permisos para los collares y el café.

El 06 de mayo de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. le consultó a la Licda. Alejandra Rivera si tenía conocimiento si el destinatario de la mercancía en Chile, proporcionaría los permisos para liberar el paquete. Ya que ellos no habían tenido respuesta por parte del consignatario. Por lo que se le solicitó que proporcionara datos de algún contacto alternativo para entregar el paquete. Posteriormente la Licda. Rivera informó que había consultado con la Embajada de El Salvador en Chile, si podría recibir las cajas y si ellos tenían los permisos que solicitaban para liberar las cajas; y a la vez consultó que en caso de no obtener respuesta, las cajas se importarían nuevamente.

El 07 de mayo de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. le informó a la Licda. Alejandra Rivera, que para realizar el cambio de consignatario debían proporcionar carta de CORSATUR como remitente de la mercancía, indicando que autorizaban el cambio de nombre del destinatario.

En fechas 8, 9 y 13 de mayo de 2019 GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. le consultó a la Licda. Alejandra Rivera, si cambiarían el nombre del consignatario de los collares y el café, a la Embajada de El Salvador en Chile, para que realizara el tramite de los permisos para la liberación de las mercancías. El 13 de mayo de 2019 la Licda. Alejandra Rivera, respondió, consultando cual era el proceso para traer de regreso la mercancía; por lo que GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó que la mercancía no podía ser retornada a El Salvador, debido a que la autoridad aduanera no lo aprobó; ya que los productos solo podían ser liberados en el destino o dejarse en abandono.

En fecha 28 de junio de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó a CORSATUR, que los collares de semillas de copinol y las bolsas de café amparadas a Guía No. 100112622, habían sido declaradas en abandono por las autoridades aduaneras chilenas, situación que escapa de la esfera de control de GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. dado que dicha decisión obedecía a la legislación y políticas aduaneras de Chile y a la vez se indicó que GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. podría realizar investigación de las maniobras de rescate de la mercancía, previo a solventar el cambio de consignatario, solicitado con anterioridad.

ANTECEDENTE DE TRAMITE GUÍA No. 100112684 y 100112782 CON DESTINO A CHINA:

CORSATUR, en fecha 6 y 7 de mayo de 2019 se inició el trámite de exportación de dos paquetes con destino a China, amparados a las guías antes referidas.

Arribando dichas mercancías a China el 8 y 13 de mayo de 2019, e informando en esas mismas fechas a CORSATUR.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

En fecha 9 de mayo de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. requirió a CORSATUR, que el destinatario autorizara para poder realizar el trámite de aduana y entregara los permisos para completar el proceso de importación de los collares de semillas de copinol amparados a la Guía 100112684. Adicionalmente se requirió otro contacto, ya que el consignatario no respondía.

El 15 de mayo de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó a la Licda. Alejandra Rivera que la información de contacto del consignatario fue recibida y que se encontraban esperando la confirmación del contacto para continuar el proceso de importación. En respuesta la Licda. Alejandra Rivera, les consultó si las mercancías podían ser retornadas a El Salvador, en vista que el evento en que serían utilizadas, ya había sido realizado. SEGÚN NOTA EL EVENTO ERA 17-05-19...

El 16 de mayo de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó a CORSATUR, que ese día solicitó la autorización de retorno a El Salvador y que el cargo de flete inicialmente sería cargado a GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. y luego serían trasladados a CORSATUR, manifestando la Licda. Rivera estar conforme.

El 11 de junio de 2019, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. informó a CORSATUR, que las mercancías amparadas a las Guías No. 100112684 y No. 100112782. Ya habían ingresado a El Salvador.

GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. manifiesta en el escrito en comento, entre otras cosas, que fue diligente con la entrega de las mercancías, en los países Chile y China; por lo que hace referencia al contrato suscrito entre GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. y CORSATUR LG 25/2018 Cláusula Tercera, número ocho literal "b" el cual reza: "Exoneración del costo del envío cuando no se cumpla con los tiempos de entrega ofertados, a excepción de aquellos casos de situaciones imponderables fuera del control de la Contratista, como lo es la retención en Aduana destino por las políticas de cada país, desastres naturales y condiciones climatológicas que limitan la entrega".

Pero también es de hacer notar las otras cláusulas que rigen el mismo contrato, como lo es, siempre la cláusula tercera números:

- 4. El cual literalmente dice: "Disponer de controles de ubicación durante el recorrido de traslado del envío desde el punto de remisión hasta la dirección del destinatario".
- 6. El cual literalmente dice: "Entregar la correspondencia y paquetes (cajas), de puerta a puerta en forma personalizada, debiendo quedar constancia de recibido por parte del destinatario".
- 7. Asumir los costos en concepto de impuestos de aduana, bodegaje u otros gastos que se generen en el destino final, en caso que los envíos que contengan material promocional destinado para distribución en Ferias llegaran a tener algún costo; con el fin de agilizar su liberación y pronta entrega del envío a su destino. Este costo será facturado posteriormente a CORSATUR, quien, con la presentación de la documentación correspondiente, reembolsará lo pagado por la contratista.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Esto será detallado en la guía aérea, nota de consignación, o cualquier otra forma en la que se identifique el envío, la que indicará que el destinatario no tiene que asumir ningún gasto. Sin embargo, si por alguna razón el destinatario incurriera en algún pago, La Contratista deberá contactarle a través de CORSATUR para solicitar datos bancarios, para su pronto reembolso, monto que posteriormente facturará a CORSATUR.

Tal como se advierte GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. hace referencia a que fue diligente en la entrega de las mercancías, las cuales no fueron entregadas de puerta a puerta, tal como reza el contrato LG 25/2018 Cláusula Tercera, Número 6; es el caso, que el envío de las mercancías que envió en su oportunidad CORSATUR, hacia CHILE y CHINA, era con un fin específico, razón por la cual se requiere el servicio profesional de GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. ya que las guías a las que hace referencia, tienen una dirección específica; asimismo se ha contemplado en el contrato en comento, el escenario de las aduanas, y se pactó que GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. es quien asume los costos en concepto de impuestos de aduana, bodegaje u otros gastos que se generen en el destino final, por lo tanto en ninguna parte del contrato, términos de referencia, carta de oferta técnica consta, que GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. hará gestiones con los consignatarios; ya que el servicio consiste en trasladar las cajas o paquetes, desde CORSATUR, hasta el destino seleccionado.

Por lo tanto; para CORSATUR; es sumamente extraño la conducta adoptada por GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. ya que tal y como consta en la oferta técnica brindada en su oportunidad por GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. manifiesta su amplia experiencia, en ofrecer los servicios de mensajería privada o Courier a nivel nacional e internacional; por contar con tres sistemas mundiales de informática: TAO, TRACK AND TRACE y QUANTUM; Asimismo cuenta con un Amplio Listado de Cursos Especiales Externos, entre ellos ADUANA. Según la oferta técnica en el Numeral 1.12 Comunicaciones de la oferta técnica consta: *"StarShip cuenta con una red de enlace mundial soportada por una línea satelital RIMA (Remote mainframe Access) que permite seguir la carga durante todo el proceso de traslado, mediante el ingreso anticipado de datos al sistema. El sistema permite el registro completo del proceso desde el embarque pasando por situaciones intermedias como la fiscalización aduanera y la entrega conforme al destinatario..."* De tal manera, que en ningún momento consta en la oferta técnica que, al necesitar permisos de cualquier índole, GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. se tendrá que comunicar con algún consignatario. Por otra parte en el Número 3 de la oferta técnica párrafo tercero consta: *"La factura se emitirá en base a guías que tengan su prueba de entrega correspondiente, las cuales serán remitidas junto con los anexos de facturación, que contiene los detalles de los envíos (costos de flete, embalaje, seguros y otros) más un resumen mensual por centro de costos."* Con lo que se demuestra que GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V. se hará cargo de costos de flete, embalaje seguros y otros, gastos que cobrará en su oportunidad a CORSATUR, al momento de pasar la factura. Asimismo en los Términos de Referencia de "SERVICIOS DE MENSAJERÍA PRIVADA O



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

CURIER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, AÑO 2018"; consta en el romano IV lo siguiente: OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN: a) Contar con un servicio de embalaje, traslado, envío y trámite aduanal de documentación oficial, material promocional, especies valoradas y no valoradas hacia el exterior de la República de El Salvador, así como hacer movimientos de país a país o exportaciones temporales de estructuras decorativas entre otros." Se puede advertir que en los objetivos de la contratación en los términos de referencia, no hace referencia a que se va a estar llamando a los consignatarios en caso que no dejen pasar mercancías en las aduanas.

Respecto a lo peticionado en lo relativo al Principio de Buena Fe, regulado en el Art. 9 LPA el cual dice: "La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios: 9. Buena Fe: Todos los participantes en el procedimiento deben ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una persona correcta, la cual se presume respecto de todos los intervinientes." Cabe mencionar que el principio de Buena Fe, debe imperar en todos los contratos, de manera tácita; pero si es de advertir que según contrato LG 25/2018 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PRIVADA O COURIER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, AÑO 2018. Según la cláusula segunda: DOCUMENTOS CONTRACTUALES; la cual literalmente dice: *"Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Servicio; b) Términos de Referencia: "Servicios de mensajería privada o Courier a nivel nacional e internacional para la Corporación Salvadoreña de Turismo, año 2018"; c) Resolución No. 17/2018 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho; d) Oferta de la Contratista y sus anexos; e) Las Garantías; f) Orden de Inicio; f) Resoluciones modificativas; y h) acuerdos de prórroga. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta."*

De lo anteriormente relacionado se puede inferir que GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. de C.V. si ha cumplido con su servicio de Courier internacional, en el sentido de retirar las cajas o productos promocionales en tiempo y llevarlos a los países destinos (Chile y China); pero en estos dos países hubo problemas en desaduanar unos collares de copinol y café; productos que iban a ser utilizados para distintos eventos del país en las referidas naciones; y luego de hacer una interpretación exegética de *los siguientes documentos: a) Solicitud de Servicio; b) Términos de Referencia: "Servicios de mensajería privada o Courier a nivel nacional e internacional para la Corporación Salvadoreña de Turismo, año 2018"; c) Resolución No. 17/2018 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho; d) Oferta de la Contratista y sus anexos; e) Las Garantías; f) Orden de Inicio; f) Resoluciones modificativas; y h) acuerdos de prórroga. Los cuales formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta."* Se puede concluir en que GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. de C.V. no se ha encontrado en una situación **IMPONDERABLE**, ya que el significado es: Que sucede de manera inesperada e inevitable y tiene consecuencias que no se pueden conocer o precisar. Por lo tanto el trámite para



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

desaduanar mercancías que es a lo que se dedica GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. de C.V. no lo podemos vincular a una situación impoderable.

Por todos los argumentos antes expuestos, y sobre lo peticionado por el Sr. José Javier Ayala Sastre, en su calidad de Representante Legal de GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V.; esta Junta Directiva analiza el planteamiento realizado, por lo cual se ACUERDA:

ACUERDO N° 3034-363/2019:

I.- Se admite el escrito presentado por el Señor **JOSÉ JAVIER AYALA SASTRE**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **GOLBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. de C.V.**

II.- Se ordena que se entreguen las actas de recepción de las guías No. 100112782 y No. 100112684; procedentes de China, no así la orden procedente de Chile, por existir incongruencia de los servicios ofrecidos en la documentación antes relacionada, con respecto a lo expresado por GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. de C.V.; ya que no consta en que tenga que ser los consignatarios los encargados de tramitar permiso alguno para desaduanar productos promocionales.

III.-Se ordene el pago correspondiente de la importación de la mercancía procedente de China, la cual asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

IV.-Se tiene por agregada la siguiente documentación:

Copia simple de correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2019, enviado por la Licda. Alejandra Rivera en la que envía las Actas de Recepción a Satisfacción de Servicio, sin firma de la Administradora del Contrato y sello correspondientes a las Guías No. 100112622, No. 100112782 y No. 100112684 con destino Chile y China respectivamente, con la finalidad que GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. de C.V. elaborara el comprobante de crédito fiscal.

Copia simple Actas de Recepción a Satisfacción de Servicio, sin firma de la Administradora del Contrato y sello correspondientes a las Guías No. 100112622, No. 100112782 y No. 100112684 con destino Chile y China respectivamente.

V.- Comunicar estas acciones a la Gerencia General, Gerencia de Mercadeo, Unidad Jurídica, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

VI.- Facultar a la Unidad Jurídica para responder el escrito presentado por el Sr. **JOSÉ JAVIER AYALA SASTRE**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **GOLBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. de C.V.** previo análisis en forma conjunta con la asesora jurídica de Junta Directiva, de acuerdo a las estimaciones contempladas anteriormente.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

8.- NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I.- ANTECEDENTES:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR N° 1538-217/2011, de fecha tres de noviembre de dos mil once, se nombró de forma ad-honorem al Ingeniero Juan Antonio Miranda, en el cargo de Oficial de Información, de la Unidad de acceso a la información, quien actualmente funge en el cargo de Especialista en Tecnología de Información.

II.- MARCO NORMATIVO APLICABLE

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública se establece en su art. 48 inc. 2, que el Oficial de Información será nombrado por el Titular de la entidad respectiva, y siendo que, de conformidad con el Art. 3 del Reglamento de la Ley de CORSATUR, la máxima autoridad es la Junta Directiva, corresponde a este Órgano Colegiado la competencia para este nombramiento.

Que de acuerdo con el art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el oficial de información tendrá las funciones siguientes:

- a. Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente.
- b. Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular y de acceso a la información.
- c. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
- d. Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares.
- e. Instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- f. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
- g. Garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- h. Realizar las notificaciones correspondientes.
- i. Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan.
- j. Coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

- con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley.
- k. Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
 - l. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente.
 - m. Elaborar el índice de la información clasificada como reservada.
 - n. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el artículo 60 de esta Ley.

IV.- EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Que en aras de la idoneidad para ejercer la función de Oficial de Información, se ha considerado nombrar para este cargo a un servidor público con la profesión de abogado y notario.

Que la Unidad de Recursos Humanos ha analizado el perfil profesional del Licenciado Héctor Alberto Rodríguez Cea, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica, y considera que es idóneo para atender de forma temporal y Ad-Honorem el cargo de Oficial de Información, de la Unidad de acceso a la información pública de CORSATUR.

V.- ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva, analizan la propuesta de nombramiento del Licenciado Héctor Alberto Rodríguez Cea, para el cargo de Oficial de Información, considerando que es idóneo para ejercer tal función, y con base a las justificaciones anteriores **ACUERDA:**

ACUERDO 3035-363/2019:

I.- Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, el acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR N° 1538-217/2011, mediante el cual se nombró de forma ad-honorem al Ingeniero Juan Antonio Miranda, en el cargo de Oficial de Información, de la Unidad de acceso a la información.

II.- Nombrar a partir de esta fecha, en carácter Ad-Honorem al Licenciado Héctor Alberto Rodríguez Cea, en el cargo de Oficial de Información, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, quien queda facultado para ejercer todas las funciones inherentes al cargo.

III.- Instruir a la Directora Presidenta, a fin de que haga del conocimiento al Instituto de Acceso a la Información Pública del nuevo nombramiento.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

9.- AUDITORIA INTERNA: Informes de exámenes especiales

Conforme al Art.22 letra b) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, el Auditor Interno de CORSATUR, presenta a esta Junta Directiva los informes de:

1. Examen Especial – Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo-Mayo de 2019
2. Examen Especial de Verificación de Cumplimiento de Convenios Institucionales Vigentes a 2019.
3. Examen Especial al Proceso de Compras de Bienes y Servicios del período del 01 de abril al 30 de junio de 2019.

Los exámenes en mención fueron realizados en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Auditoría Interna elaborado para el ejercicio correspondiente al año 2019, y que fue dado a conocer a la Junta Directiva en Sesión número 2753-333/2018 del quince de marzo del año dos mil dieciocho y enviado a la Corte de Cuentas de la República con fecha veintitrés de marzo del mismo año.

Visto el informe presentado, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3036-363/2019:

Darse por recibida los Informes de exámenes especiales detallados en este acto administrativo.

10.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PAGO A TRAVÉS DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO

A continuación, la Licenciada Karen García, Jefe Administrativo Institucional, previo análisis y revisión del Gerente Administrativo, Licenciado José Carlos Pérez, presenta la propuesta de aprobación de pago efectuado a Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), a través del Fondo Circulante de Monto Fijo.

1.- Antecedentes

Se hace referencia al Contrato LG 14/2018 denominado “Contratación de pólizas de seguros de bienes para la Corporación Salvadoreña de Turismo, año 2018”, el cual fue suscrito con la aseguradora SISA, cuya razón social es Seguros e Inversiones, S.A., y para el cual, en el mes de diciembre 2018, la Unidad Financiera de CORSATUR solicitó se provisionaran los pagos pendientes.

El 03 de enero de 2019 se firmaron las actas de recepción a satisfacción para las provisiones del servicio brindado, de acuerdo a las facturas enviadas por la aseguradora.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

El 09 de abril de 2019, la aseguradora remite la Factura N° 447167, que asciende al monto de \$73.51 y el 08 de mayo de 2019 emiten una nota donde se manifiesta que por error de parte de la aseguradora no se gestionó la factura en el tiempo establecido y que dicha factura es complemento de las facturas provisionadas el 03 de enero de 2019.

El 13 de mayo se emite memorándum donde se informa que dicho monto en efecto forma parte del Contrato LG 14/2018 y que se encontraba dentro de la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, al haberse vencido el plazo para provisionar se solicita al Gerente Administrativo de ese momento que el pago se pueda gestionar a través del fondo circulante de monto fijo.

2.- Propuesta

Solicitar a la Junta Directiva que se apruebe proceder al pago a través del Fondo Circulante de Monto Fijo con fondos del año 2019 por un monto de \$73.51 del servicio recibido a satisfacción en el periodo de 2018.

3.- Análisis y deliberación

Los miembros de Junta Directiva discuten acerca de la propuesta presentada por la Gerencia Administrativa, se informan de los pormenores y efectúan las consultas al respecto; deliberando que no se autorice el pago solicitado, en vista de ser una negligencia y omisión de parte de la Contratista por no haber presentado en tiempo dicho cobro, y de la administración anterior, al no haber provisionado esos fondos.

Visto el anterior, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3037-363/2019:

- I.- Darse por informada de la solicitud en los términos presentados en este punto de Junta Directiva.
- II.- No autorizar el pago de \$ 73.51 a SEGUROS E INVERSIONES, S.A. en atención a los considerandos anteriores.

La Licenciada Leonor Alejandra Selva Flores estuvo presente hasta el cierre de la sesión, quien conoció de los puntos de agenda desarrollados y discutidos por los Directores de Junta Directiva, informando que los acuerdos adoptados cumplen las formalidades legales, por lo que no se emite objeción legal.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas cuarenta minutos del doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Lic. Morena Ileana Valdez Vigil
Directora Presidenta

Lic. Edwin Asael Ramírez Guardado
Director Suplente

Ing. Alexander Francisco Gil Arévalo
Director Propietario por el Ministerio de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Suecy Beverley Callejas Estrada
Directora Propietaria por el
Ministerio de Cultura